



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 06/2023.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2023.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y quince minutos del día diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Rodero, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Capitular D. Antonio Morán Sánchez.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

ALCALDÍA.

3. EXPTE. PAT 32/2022. CESIÓN PARCELA INICIAL S-4 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN UE-2, SECTOR SEN-1 -ENTRENÚCLEOS-, MAS PORCIÓN SEGREGADA DE LA EL-63 DEL MISMO PROYECTO DE REPARCELACIÓN, A LA ARCHIDIÓCESIS DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

4. EXPTE. 37/19/AJ. FIRMEZA SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN NÚM. 876/2021, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SALA DE LO SOCIAL, SEDE EN SEVILLA.
5. EXPTE. 25/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL 458/2022. NEGOCIADO: S, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 12 DE SEVILLA.
6. EXPTE. 38/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE APELACIÓN NÚM. 96/2022, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA (SEDE SEVILLA). SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCION PRIMERA.
7. EXPTE. 52/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: DILIGENCIAS PREVIAS 562/2022. NEGOCIADO: N, DEL JUZGADO DE 1ª INST. E INSTR. NÚM. 7 DE DOS HERMANAS.
8. EXPTE. 4/23/AJ. INFORME SOLICITUD DE ASISTENCIA JURÍDICA. PROCEDIMIENTO: DILIGENCIAS PREVIAS 384/2018. NEGOCIADO: B, JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 6 DE DOS HERMANAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

9. ACUERDO POLICÍA LOCAL Y CONSECUENTE REPERCUSIÓN EN RPT.
10. CONTRATACIONES PROCESO SELECTIVO UN/A PSICÓLOGO/A Y UN/A TITULADO/A EN MAGISTERIO PARA EL PROYECTO POPI.
11. AMPLIACIÓN CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UNA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DEL S.E.I.S. DE DOS HERMANAS.

DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

12. EXPTE. 000001/2022 CURB. APROBACIÓN DE CONVENIO URBANÍSTICO DE EJECUCIÓN PARA CESIÓN ANTICIPADA DE TERRENOS PERTENECIENTES AL SECTOR SNP-9 “HUERTA DEL CARMEN” PARA SU INCORPORACIÓN AL CAMINO DE LAS PORTADAS.
13. EXPTE. 000002/2022 CURB. APROBACIÓN DE CONVENIO URBANÍSTICO DE EJECUCIÓN PARA CESIÓN ANTICIPADA DE TERRENOS PERTENECIENTES AL SECTOR SNP-9 “HUERTA DEL CARMEN” PARA SU INCORPORACIÓN AL CAMINO DE LAS PORTADAS.
14. EXPTE. 000003/2022 CURB. APROBACIÓN DE CONVENIO URBANÍSTICO DE EJECUCIÓN ANTICIPADA DE USO SOBRE TERRENOS EN AVDA. DE LA LIBERTAD, 4 PARA SU INCORPORACIÓN AL VIARIO PÚBLICO.
15. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL 31 DE ENERO AL 13 DE FEBRERO DE 2023.
16. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 31 DE ENERO AL 13 DE FEBRERO DE 2023.
17. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.
18. EXPTE. RDT 2021/067. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL EXPTE. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
19. EXPTE. 90/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “PÓLIZA DE SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.

PORTAVOZ DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

20. SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO.

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

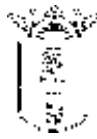
21. PROPUESTA AUTORIZACIÓN USO EVENTUAL AUDITORIO MUNICIPAL “LOS DEL RÍO” 2023.
22. MODIFICACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA ASIGNADA A CONTRATOS MENORES 2023.

DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

23. RELACIÓN DE FACTURAS.
24. CELEBRACIÓN DÍA DE ANDALUCÍA.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

25. DEVOLUCIÓN DE SUBVENCION DEL PROYECTO ERASMUS PLUS – EDUCACIÓN SUPERIOR, CONVOCATORIA 2019.
26. MODIFICACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIA POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES EN CONTRATOS MENORES.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

27. EXPTE. 76/2022/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS Y ZONAS URBANAS COMERCIALES DE DOS HERMANAS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU”.

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

28. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.

29. EXPTE. 77/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ADICCIONES EN DOS HERMANAS”.

DELEGACIÓN DE JUVENTUD, SALUD Y CONSUMO.

30. MEMORIA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES 2023 DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, SALUD Y CONSUMO.
31. EXPTE. 08/2023/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “SERVICIOS DE CAMPAMENTOS DEL PROGRAMA VERANO JOVEN”.
32. AUTORIZACION AUTÓNOMO COLABORADOR LICENCIA DE TAXI NÚM. 34.

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN.

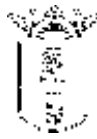
33. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE UNIVERSIDADES POPULARES 2023.
34. ASISTENCIA A JORNADAS TÉCNICAS NACIONALES Y ASAMBLEA FEUP 2023.
35. MEMORIA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES, CONCURSOS Y PREMIOS 2023 DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD.

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

36. BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DE APLICACIÓN A LAS LÍNEAS DE AYUDA POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES FEDERADAS SUPERIORES.
37. RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE J.G.L. NÚM. 31 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2022 RELATIVO AL ABONO DE PREMIOS DE LA EDICIÓN XXIII DE LA MEDIA MARATÓN TIERRA Y OLIVO CIUDAD DE DOS HERMANAS.

DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y FUENTE DEL REY.

38. EXPTE. 13/2021/CON. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REDACCIÓN MODIFICADO DE PROYECTO DE EJECUCION DE SEGUNDA FASE DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITAS EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36 “VIVIENDAS AUTOVIA.
39. EXPTE. 61/2021/CON. CERTIFICACIONES ORDINARIAS SÉPTIMA Y OCTAVA OBRAS DE NUEVO ACCESO DESDE A-4 A POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA-MEGAPARK (AUTOVÍA DEL SUR (A-4) CONEXIÓN DESDE EL ENLACE DE LA AUTOVÍA SE-40/A-4 CON EL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO”. ACCESO CENTRAL).
40. EXPTE. 98/2021/CON. SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA REDACCIÓN DE MODIFICADO DE PROYECTO DE LA OBRA DE REORDENACIÓN AVDA. 28 DE FEBRERO ENTRE AVDA. ADOLFO SUÁREZ Y AVDA. DE ESPAÑA.
41. EXPTE. 32/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA Y SEGUNDA OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO CASILLA DE LOS PINOS EN VENTA BERMEJA.
42. EXPTE. 37/2022/CON. CERTIFICACIONES ORDINARIAS CUARTA Y QUINTA OBRAS DE CARRIL BICI MONTEQUINTO-UPO.
43. EXPTE. 62/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA CUARTA OBRAS DE CARRIL PARA BICICLETAS Y PEATONES EN CAMINO DE LAS PORTADAS
44. EXPTE. 82/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS DE LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

45. EXPTE. 02/2023/POM. APROBACIÓN DEL PROYECTO “1ª FASE DE ADECUACIÓN INTERIOR DEL PRIMER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS”. PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTUA); Y NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA.
46. EXPTE. 10/2023/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS Y BIENES MUNICIPALES”.
47. INCIDENCIAS EJECUCIÓN CONTRATO MENOR 1835/2022/CM.
48. DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE FACTURAS EMITIDAS POR ABORGASE, S.A.
49. ASUNTOS DE URGENCIA.
49.1. FACTURA ASISTTEL ENERO 2023.
50. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 10 de febrero de 2023, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPTE. PAT 32/2022. CESIÓN PARCELA INICIAL S-4 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN UE-2, SECTOR SEN-1 -ENTRENÚCLEOS-, MAS PORCIÓN SEGREGADA DE LA EL-63 DEL MISMO PROYECTO DE REPARCELACIÓN, A LA ARCHIDIÓCESIS DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se somete a la Junta de Gobierno Local propuesta de cesión a la Archidiócesis de Sevilla de la parcela S4/EL63 de la UE-2 de Entrenúcleos, para la construcción de una futura parroquia donde celebrar el culto público y desarrollar los fines caritativos y sociales propios de la Iglesia Católica.

ANTECEDENTES:

I. Con fecha nueve de septiembre del año en curso, tuvo su entrada en el Registro General de este Ayuntamiento escrito del Excmo. y Rvdmo. Arzobispo de Sevilla, D. XXXX, por el que solicita la cesión de una parcela de suelo de propiedad municipal, de unos tres mil metros cuadrados, en la zona de Entrenúcleos, para su destino como sede de una futura parroquia que ofrezca los servicios propios de la Iglesia Católica a esta zona en gran expansión de nuestra ciudad.

II. El Ayuntamiento es titular de la siguiente parcela de suelo urbano sin edificar, clasificada como bien patrimonial y con la calificación de “dotaciones, equipamientos, socio-cultural (S) y espacios libres, jardines y juego de niños”, ubicada en la unidad de ejecución UE-2 del SEN-1 de Entrenúcleos, que se ajusta, en cuanto a su ubicación y superficie, a las necesidades expresadas por la Archidiócesis de Sevilla en su solicitud:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Parcela S-4/EL-63 de la UE-2 de Entrenúcleos:

Finca registral núm. 100615, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. uno como:

URBANA. PARCELA que se corresponde con la finca inicial S-4 plano de adjudicación del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector SEN-1 -ENTRENÚCLEOS-, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE Dos Hermanas, más la porción segregada de la parcela EL-63 del referido Proyecto de Reparcelación. Tiene una superficie gráfica de parcela de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS Y OCHENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. Linda: al Norte, con la parcela resto EL-63, finca registral 94786; al Sur, con calle Iñigo Afán de Rivera Ybarra -v.18-; al Este, con la calle Braulio Fernández Tejerina -v.19-; y al Oeste, con el Bulevar Manuel Clavero Arévalo -v.86-. Calificación: dotaciones, equipamientos, socio-cultural -S- y espacios libres, jardines y juego de niños -EL-.

Titularidad: Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Clasificación: Bien patrimonial.

Naturaleza: Urbana.

Calificación: dotaciones, equipamientos, socio-cultural (S), y espacios libres, jardines y juego de niños (EL).

Superficie: Tres mil metros cuadrados (3.000 m²). Inscrita en el Inventario Municipal de Bienes con el número 11-1283.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Dos Hermanas, al tomo y libro 2414, folio 74, alta 1, finca núm. 100615, como se acredita en la nota simple registral que, de conformidad con el art. 51, b) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía se ha incorporado al expediente, constando en el mismo la superficie de dos mil novecientos noventa y nueve con ochenta y siete decímetros.

III. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51, a) del RBELA, con fecha 14 de febrero de 2023 fue emitida memoria de la Alcaldía, justificativa de que los fines que se persiguen con la cesión redundan en beneficio del vecindario de la ciudad.

IV. Con fecha 11 de noviembre de 2022 se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Junta de Andalucía, indicando la intención de proceder a tal cesión, sin que durante el plazo de treinta días que permaneció expuesto, se presentaran alegaciones, como se recoge en la certificación de 21 de diciembre de 2022, que obra en el expediente (art. 51, letra f) del RBELA).

V. Con fecha 22 de noviembre de 2022 fue emitido certificado de Secretaría, en el que consta que el bien figura inscrito con el número 11-1283 en el Inventario de Bienes Municipales (art. 51, letra c) del RBELA).

VI. Con fecha 15 de febrero de 2023, se emite informe de Intervención, que acredita que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de cesión. (artículo 51, letra d) del RBELA)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

VII. Con fecha 15 de febrero de 2023, se emitió informe Técnico Municipal, de la valoración del bien inmueble a ceder. (art. 51, letra e) del RBELA)

Visto el informe jurídico de 14 de febrero de 2023, en consideración a la labor social que representa la acción pastoral de la Iglesia, se propone acceder a lo solicitado, y en consecuencia, a tenor de lo dispuesto en los arts. 26 y ss. de la Ley 7/99, de 29 de septiembre (BOJA nº 124, de 26 de octubre de 1999) de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 50 y ss. de su Reglamento y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la Archidiócesis de Sevilla, en pleno dominio, la propiedad del inmueble descrito en el antecedente II del presente acuerdo. Se encuentra libre de cargas de todo tipo, no constando la existencia de derecho real alguno que grave la parcela.

SEGUNDO.- Dicha cesión queda condicionada a lo siguiente:

1.- El uso previsto deberá cumplirse en el plazo máximo de **DIEZ AÑOS** desde la formalización de la cesión y deberá mantenerse su destino durante los treinta años siguientes. La cesión se regula por lo previsto en los artículos 26 y ss. de la Ley 7/99, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y disposiciones concordantes.

2.- La finalidad exclusiva es la construcción de un complejo parroquial con destino al cumplimiento de los fines propios de la Iglesia Católica, de forma que en el momento en que éste dejara de ser su uso, por cualquier motivo, la cesión se entenderá resuelta y el terreno con todas las obras realizadas, en su caso, revertirá automáticamente al Ayuntamiento de Dos Hermanas, bastando con el mero requerimiento que tendrá plena eficacia ante el Registro de la Propiedad y a los demás efectos que procedan.

3.- La Archidiócesis no podrá arrendar, traspasar ni ceder a terceros, ni siquiera temporalmente, o a título de precario, todo o parte del terreno o de lo que en él se construya, sin la previa y expresa autorización del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

4.- La Archidiócesis facilitará al Ayuntamiento el uso puntual de los inmuebles que se construyan en la parcela cuando éste lo precise para desarrollar actividades de interés municipal, organizadas en interés de los vecinos, con la sola condición de que las mismas sean gratuitas y compatibles con el respeto debido a la institución y con las actividades preferentes que motivan la cesión. Para su celebración ambas partes establecerán la oportuna coordinación, con una antelación mínima de una semana.

5.- El abono de los gastos e impuestos que se produzcan como consecuencia de la formalización del convenio serán abonados por ambas partes con arreglo a ley.

TERCERO.- Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez realizada la misma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Notificar a la Archidiócesis el presente acuerdo, entidad que deberá aceptar la cesión y comparecer mediante su representante en el momento que sea emplazado para proceder a elevar a Escritura pública la cesión referida.

QUINTO.- Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales según la Legislación hipotecaria.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura pública de cesión del bien.

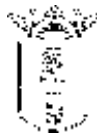
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 37/19/AJ. FIRMEZA SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN NÚM. 876/2021, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SALA DE LO SOCIAL, SEDE EN SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Social núm. 6 de Sevilla, se ha dictado Diligencia de Ordenación con fecha 31 de enero de 2023, recaída en el Procedimiento: Despidos / Ceses en general 196/2018. Negociado: RF, notificando que se han recibido de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, **testimonio de la Sentencia núm. 3390/2022 de fecha 16 de septiembre de 2022**, recaída en el Recurso de Suplicación 876/2021 interpuesto por D^a. XXXX, D^a. XXXX (en adelante demandantes) y por este AYUNTAMIENTO, contra la sentencia dictada el día 19 de octubre de 2020, por el Juzgado de lo Social n.º 6 de Sevilla, en el procedimiento seguido por la demanda interpuesta en impugnación de despido y reclamación de cantidad, a instancias de las demandantes contra este AYUNTAMIENTO.

La Sentencia de la Sala **DESESTIMA** el recurso de suplicación interpuesto por D^a. XXXX y D^a. XXXX y **ESTIMA** el recurso de suplicación interpuesto por este AYUNTAMIENTO, revoca la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 6, a saber, declara la procedencia del cese de las demandantes con efectos de 26 de enero de 2018, sin derecho a indemnización ni a salarios de tramitación, absolviendo a este Ayuntamiento de todas las pretensiones deducidas en su contra en la instancia.

Contra dicha Sentencia cabía interponerse Recurso de Casación para la unificación de doctrina, que podría ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esa Sala, así como transcurrido el término indicado sin prepararse recurso, la presente sentencia sería firme. Fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2022, punto 3.

Pues bien, habiéndose recibido del Juzgado de lo Social núm. 6, **diligencia de firmeza de la Sentencia dictada por la Sala de lo Social del TSJA**, al haber transcurrido el plazo sin interponer el recurso, procede por este Servicio Jurídico archivar el procedimiento, siguiéndose las acciones pertinentes por el Departamento de Relaciones Humanas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución, y proceda a aprobar el presente informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPTE. 25/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL 458/2022. NEGOCIADO: S, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 12 DE SEVILLA.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Social número 12 de Sevilla, se ha dictado Decreto de fecha 8 de febrero de 2023, en el Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 458/2022, interpuesto por D. XXXX, frente a la desestimación presunta de las solicitudes interpuestas con fecha 30 de julio de 2021, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), este Ayuntamiento, y Mutua Fremap de trabajadores.

Visto el informe emitido al respecto, se facultó al Letrado Asesor Consistorial para que se personase en el procedimiento. Quedó señalada la celebración del juicio para el día 13 de julio de 2023 a las 10:00 horas. Fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2022, punto 5.

Estando pendiente de celebración los actos de conciliación y/o juicio, el demandante ha presentado escrito desistiéndose expresamente de su demanda.

En consecuencia, el referido Auto en sus **FUNDAMENTOS DE DERECHO** recoge:

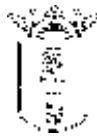
“ÚNICO.- El desistimiento del actor de su demanda realizado con anterioridad a la celebración de los actos de conciliación y juicio, produce como efecto la terminación anticipada del proceso”.

Por cuanto antecede, el Decreto de fecha 8 de febrero de 2023, **ACUERDA** tener por **DESISTIDO** a D. XXXX de su demanda y se declara finalizado el presente proceso. Una vez que sea firme la resolución, se archivarán las actuaciones.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- EXPTE. 38/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE APELACIÓN NÚM. 96/2022, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA (SEDE SEVILLA). SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCION PRIMERA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla, Sección Primera, se ha dictado Sentencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de fecha 9 de febrero de 2023, en el Recurso de Apelación núm. 96/2022, interpuesto por D. XXXX, contra la Sentencia 183/2021, de 17 de noviembre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 14 de Sevilla, recaída en el Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 162/2020, interpuesto contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2020 de este Ayuntamiento, por el que se resuelve desestimatoriamente el Recurso de Alzada contra el anuncio relativo al resultado de la fase de evaluación psicológica de la convocatoria de proceso selectivo de bombero conductor. Dicha Sentencia, fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2021, punto 4.

La Sentencia analizada presenta, en síntesis, los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO**:

PRIMERO.- La Sentencia Apelada emitió el siguiente fallo: *“Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. XXXX contra la resolución a que se refiere el presente recurso, por resultar ajustada a Derecho, con expresa imposición de costas a la parte actora con el límite fijado en la fundamentación de la presente resolución”*.

SEGUNDO.- Interpuesto recurso de apelación contra la meritada Sentencia, se dio traslado a este Ayuntamiento para que en el plazo de quince (15) días, se formulara su oposición al mismo, presentándose por esta parte apelada escrito de impugnación de dicho recurso.

TERCERO.- Al no solicitar las partes la práctica de prueba, ni la celebración de vista o conclusiones, la Sala dejó conclusos los autos para dictar Sentencia. Se señaló para la votación y fallo de la presente apelación el 6 de febrero de 2023.

Los **FUNDAMENTOS JURÍDICOS** que amparan la sentencia, resultan, en esencia, los siguientes:

PRIMERO.- Objeto de la apelación y pretensiones de las partes. Constituye el objeto de la presente apelación la sentencia descrita anteriormente, que acuerda desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. XXXX contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2020 de este Ayuntamiento, por el que se resuelve desestimatoriamente el Recurso de Alzada contra el anuncio relativo al resultado de la fase de evaluación psicológica de la convocatoria de proceso selectivo de bombero conductor.

- La parte apelante interesa se dicte sentencia por la que se revoque la dictada en primera instancia, reconociéndose que la resolución judicial dictada no es ajustada al ordenamiento jurídico, al vulnerar las infracciones jurídicas denunciadas, y se proceda a declarar el derecho del apelante a tener por superado la prueba “CPS” cuestionario de capacidad situacional, obligando al Tribunal Calificador a continuar el procedimiento, y ello con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, y expresa condena en las costas causadas en esta instancia.

La Sala procede a exponer los argumentos en que se fundamenta el recurso de apelación interpuesto por el actor frente a la Sentencia de instancia. **(i).** La primera



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

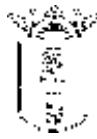
critica a la Sentencia versa sobre la correcta aplicación por el Juzgado *a quo* de la Doctrina Jurisprudencial sobre el control judicial de la discrecionalidad técnica: Las bases como la Ley del Concurso. **(ii)**. La segunda critica versa sobre la correcta valoración por el Juzgado *a quo* de las pruebas en relación con los criterios de corrección de la prueba psicológica. **(iii)**. Las siguientes críticas versan sobre la correcta valoración por el Juzgado *a quo* de las pruebas en relación con la motivación de la exclusión del actor de las pruebas selectivas.

- ° Este Ayuntamiento, como parte apelada, interesa la desestimación del recurso de apelación y consiguiente confirmación de la sentencia de instancia. En este punto, la Sala expone los motivos de oposición a las críticas en que se fundamenta el recurso de apelación interpuesto por el actor frente a la Sentencia de instancia. En cuyo recurso, se van rebatiendo cada una de las críticas vertidas por el apelante.

SEGUNDO.- El Tribunal pasa a examinar las argumentaciones ofrecidas en la Sentencia de instancia en relación con los fundamentos que sostienen la apelación y la oposición al recurso. Recoge, en síntesis, lo siguiente:

- ° Estima la Sala que la Sentencia de instancia ofrece cumplida y razonada respuesta a todas y cada una de las cuestiones que se suscitaron en el proceso, sin que incurra en contradicción alguna con la doctrina jurisprudencial recaída en materia de control judicial de la discrecionalidad técnica de los tribunales calificadores en los procesos selectivos, ni en error en la interpretación de las bases reguladoras del proceso y las conclusiones proyectadas al caso en función de las concretas impugnaciones realizadas por el interesado, ni incurre en modo alguno en error en la valoración de la prueba practicada en autos. El resultado de cada uno de sus argumentos es respetuoso con los principios de igualdad, mérito y capacidad que han de regir los procesos selectivos y con el carácter de las bases como ley reguladora del proceso, vinculante para todos los que intervienen en el mismo.
- ° Recorriendo la valoración de aptitudes, valoración de actitudes y personalidad, baremo, calificación y entrevista psicológica, la Sala concluye que se cumplen las exigencias debidas de predeterminación en las bases del contenido de la prueba (pruebas psicotécnicas), criterios para su valoración, de aptitudes y actitudes especificadas y concretadas (baremo oficial de las pruebas psicotécnicas aplicadas), calificación (apto/no apto) y carácter eliminatorio. No se incurre en indeterminación, insuficiencia u oscuridad, siendo todos esos parámetros de general conocimiento y aplicación a todos los aspirantes. Que todo ello era conocido por el interesado y que no impugnó esta base -tampoco ninguna otra-, y participó en el proceso selectivo, conociendo perfectamente su desarrollo, contenido y baremación.

TERCERO.- Sobre la motivación del juicio técnico y el control de la motivación y suficiencia del mismo por el órgano judicial. Vuelve la Sala a afirmar que ningún reproche



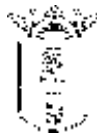
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

puede realizarse a la Sentencia de instancia en cuanto a su planteamiento, aplicación y decisión en el caso concreto. Con base en la Sentencia núm. 74/2022, de 27 de enero, dictada en el recurso de casación 8179/2019, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, sobre el control judicial de la discrecionalidad técnica de los tribunales y comisiones calificadoras en los procesos selectivos para el acceso a la función pública, la Sala considera que:

- La sentencia apelada ha realizado una correcta aplicación al caso de esta doctrina jurisprudencial, de tal modo que, en el ejercicio de control judicial de la discrecionalidad técnica del tribunal calificador, ha concluido la concurrencia de suficiente motivación, teniendo en cuenta las exigencias jurisprudenciales, así como la decisión técnica motivada ha sido puesta en debido conocimiento del interesado, con suficiente explicación del material utilizado o fuentes de información sobre la que ha operado el criterio técnico, los criterios utilizados y la razón por la que la aplicación de los mismos ha llevado al resultado de calificarlo como no apto. En modo alguno, se ha vulnerado, por tanto, el derecho a la tutela judicial efectiva.
- El juicio técnico del Tribunal Calificador, que es quien resuelve -en función del resultado que traslada el psicólogo que le asiste- ha sido objeto de un control judicial acorde con la doctrina jurisprudencial que se ha ido perfilando en la materia, concluyendo con absoluta corrección la concurrencia de motivación, y la suficiencia de esta motivación, de modo que no concurre circunstancia que le conduzca a la revisión de la calificación que efectúa el Tribunal.

CUARTO.- Conclusiones de la Sala. El apelante lo que viene a mostrar es su disconformidad con la calificación, pretendiendo que su propia conducta, que no responde a 27 ítems del “CPS”, tenga como resultado una invalidación de esa prueba, e invalidada, pueda proceder a valorarse la aptitud y capacidad del aspirante a través del resultado de otras pruebas del proceso selectivo. En definitiva, el recurrente lo que pretende es cambiar el resultado que obtuvo, pasando de “NO APTO” a “APTO”, o retrotraer el proceso.

- Que el hecho de que no rellenara y completara el cuestionario indicado, fue debido a una decisión libre y voluntaria del aspirante, cuya consecuencia no puede ser otra que asumir el resultado responsable de su decisión. No puede pretender invalidar una prueba que en sí misma es válida para todos los candidatos, dado que no existió ningún error u omisión achacable a la prueba para invalidarla. Que el hecho de no responder a 27 preguntas tampoco invalida la prueba para él, siendo el aspirante el que ha decidido voluntariamente no contestar a dichas preguntas. En modo alguno consta en las bases ni en el desarrollo del proceso selectivo, que el resultado de no contestar las preguntas de una prueba o no contestar un número de preguntas, condujera al resultado de ser una prueba invalidada para el candidato. Como expresa la Sentencia de instancia, y la Sala no lo discute, que al inicio de la sesión se insistió en que debían completarse los cuestionarios contestando a todas las preguntas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Que la Sentencia apelada expresa que *“Obra en aportado a los autos complemento dl expediente administrativo que incluye como documento número 2 el cuadernillo de la prueba CPS, el manual con las normas de interpretación, el ejercicio que realizó el aspirante y el perfil gráfico del mismo. En varias de las páginas se reitera que es necesario dar respuesta a todas las frases (en la carátula de la prueba -página 30- o al final de las 233 preguntas -página 36-). Además, se repitió en varias ocasiones durante la realización del test, y al recogerlas hojas, constando a su comprobación, siendo dichas instrucciones claras y las mismas para todos”*. Por lo tanto, fue la decisión del hoy apelante de no dar respuesta a esas preguntas, un total de 27, las que determinaron el resultado de no apto, por no haber superado el test “CPS”, según el proceso de valoración seguido en el proceso selectivo para todos los aspirantes.
- Que el apelante no puede trasladar la responsabilidad de su decisión al psicólogo del Tribunal, ni puede pretender una consecuencia distinta particular para él ni puede pretender integrar las respuestas no ofrecidas con las dadas en otras preguntas correspondientes a otros test o pruebas realizadas en este ejercicio. Ello supondría un ejercicio a su medida particular, adaptado a sus decisiones e intereses personales, al margen de los principios básicos que rigen todo proceso selectivo para el acceso a la función pública, que debe desenvolverse con la máxima transparencia y respeto a las bases de la convocatoria, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad,
- Que carece de trascendencia a los efectos de esta litis, que el interesado haya prestado servicios anteriormente como bombero para este Ayuntamiento -lo que conduciría tanto como a considerar innecesaria la realización de esta prueba para quien se hubiera encontrado en esta situación, algo que evidentemente no contemplan las bases de la convocatoria- o que haya obtenido el resultado de apto en otras pruebas desarrolladas con el mismo psicólogo del Tribunal, lo que dejaría en evidencia cualquier reproche que a su idoneidad pudiera realizar en este concreto proceso, pues ello dependería entonces de su criterio subjetivo dependiente de si le ha sido favorable o no el resultado, al margen de la capacidad objetiva, profesionalidad de idoneidad del psicólogo actuante.
- La Sala termina manifestando que ningún reproche puede realizarse a la exhaustiva y completa valoración de la prueba realizada por la Magistrada a quo, ni al análisis completo de lo actuado en el expediente administrativo. Resultando la aplicación de la doctrina jurisprudencial en la materia impecable, por lo que respalda y confirma de decisión desestimatoria a que llega la sentencia.

Por cuanto antecede, la Sentencia de fecha 9 de febrero de 2023, **DESESTIMA** el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de D. XXXX contra la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Sentencia nº 183/2021, de 17 de noviembre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 14 de Sevilla, que confirma. Con expresa imposición de costas conforme a los criterios regulados en el artículo 139.2 de la Ley Jurisdiccional, aunque limitadas a un máximo de 300 euros.

La presente Resolución es susceptible de recurso de casación, cuando concurran las exigencias contenidas en el artículo 86 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución, y proceda a aprobar el presente informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- EXPTE. 52/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: DILIGENCIAS PREVIAS 562/2022. NEGOCIADO: N, DEL JUZGADO DE 1ª INST. E INSTR. NÚM. 7 DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 7 de Dos Hermanas, se ha dictado Auto de fecha 7 de febrero de 2023, en el Procedimiento: Diligencias Previas 562/2022, dimanante del Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 72/2022 Negociado: N., seguido contra XXXX.

ANTECEDENTES

Los orígenes de las actuaciones resultan del atestado nº 8884/21 de la Policía Nacional de Dos Hermanas, por posible infracción penal al haberse ocasionado daños en el mobiliario urbano, arrancando plantas y papeleras en el Parque Dehesa Torre Doña María, cometido sobre las 1:25 horas del día 13 de septiembre de 2021.

Por el Departamento de Seguros Municipales, con fecha 4 de noviembre de 2022 se pone en conocimiento de este Servicio Jurídico de oficio de fecha 26 de septiembre de 2022, del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 7 de Dos Hermanas, recaído en el Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 72/2022 Negociado: N, seguido contra XXXX, mediante el cual se cita a este Excmo. Ayuntamiento en calidad de perjudicado, al objeto de asistir a la celebración de la vista del juicio oral que tendría lugar el día 29 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas en la Sala de Vistas nº 2 de la planta baja del citado Juzgado.

Esta vista fue finalmente suspendida por Auto con fecha 17 de noviembre de 2022, al transformarse el presente Juicio por delito leve en DILIGENCIAS PREVIAS, en cuanto que los hechos relatados hacían presumir la posible comisión de un delito comprendido en el ámbito de aplicación del procedimiento abreviado (art. 757 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal -LECR), por lo que conforme al art. 774 del mismo texto legal, se acordó la transformación de este procedimiento en Diligencias Previas y practicar aquéllas necesarias



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

encaminadas a determinar la naturaleza y circunstancias del hecho y las personas que en él hayan participado (art. 777 LECR).

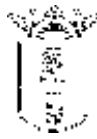
Por tales hechos, también fueron acusados los menores de edad JMM, AHD y JRC, que se sustanció a través del Juzgado de Menores, Procedimiento Reforma 301/2021, cuya celebración de la audiencia tuvo lugar el pasado día 28 de noviembre de 2022 a las 9:30 horas en el Juzgado de Menores en la Sala de Vistas nº 4, dictándose sentencia “in-voce”, por la que se absolvía al menor AHD y se condenaba a los menores JMM y JRC, así como sus respectivos padres por aplicación del artículo 63.1 de la mencionada Ley, que deberían pagar de forma conjunta y solidaria a este Ayuntamiento como perjudicado, la cantidad de 1.009,80 euros correspondientes al valor de los daños causados, habiendo manifestado en el acto de la audiencia tanto los menores como sus respectivos padres que asistieron al acto de la audiencia su conformidad con el pago de la mencionada cantidad reclamada en concepto de responsabilidad civil. El pago de dicha cantidad debería realizarse en pagos parciales mensuales a razón de 4 pagos por importe de 100 euros por cada grupo familiar y, un último pago mensual por importe de 104,90 euros por cada grupo familiar debiendo realizarse el primer pago dentro de los 10 primeros días del mes de diciembre de 2022 y así de forma sucesiva cada mes hasta el completo pago de la cantidad adeudada, -lo cual se está cumpliendo al día de hoy-.

Asimismo, se impuso a los menores, como responsables en concepto de autores de un delito de daños previsto y penado en el artículo 263.1 del Código Penal, la medida de 8 meses de realización de tareas socio-educativas dirigidas a realizar cursos formativos/laborales, así como taller de adquisición de habilidades sociales y control de impulsos con el contenido que se expresa en la resolución.

De todo lo anterior, se dio cuenta en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2022, punto 4.

Sentado lo anterior, y retomando el Procedimiento seguido contra la persona mayor de edad, esto es, las Diligencias Previas 562/2022, que se sigue en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 7 de Dos Hermanas, en fecha 12 de diciembre de 2022, se notificó Auto por el que, (i). Se requiere a este Ayuntamiento para que, en el plazo de diez (10) días, manifieste si reclama por los daños sufridos. (ii). Se cita para declarar a la investigada Claudia Caro Perdigones, para el día 7 de febrero de 2023 a las 9:45 horas. (iii). Se cita para declarar como testigos a los menores AHD, JMM y JRC, el día 31 de enero de 2023 a las 10:25, 10:35 y 10:45 horas.

A estas declaraciones acudió en representación del Ayuntamiento la Letrada Consistorial, teniendo como resultado lo siguiente: los menores testigos J.M.M., J.R.C. y A.H.D. declararon que la persona mayor de edad no intervino en la producción de los daños, si bien este último señaló que la persona mayor de edad animó a los menores a que llevaran a cabo los daños. Esta última circunstancia no había sido puesta de manifiesto por el menor A.H.D. ni ante sus declaraciones ante la policía ni durante la audiencia del 28 de noviembre de 2022 del Procedimiento Reforma 301/2021. Así se puso de manifiesto por el Letrado de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

investigada mayor de edad, aportando al efecto las declaraciones anteriores de A.H.D. En conclusión, de estas declaraciones no quedaba acreditada la intervención de la persona mayor de edad en la producción de los daños y tampoco su incitación al delito.

Teniendo en cuenta lo anterior, en fecha 7 de febrero de 2023 se dictó el Auto, del que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local en este punto, por el que se acuerda el **sobreseimiento provisional de las presentes diligencias**, al no estar debidamente justificada la perpetración de un delito. Este Auto otorga el plazo de tres (3) días para la interposición de recurso de reforma, si bien teniendo en cuenta que no existen pruebas que acrediten la intervención de la persona mayor de edad en los hechos y que el Ayuntamiento está siendo indemnizado por los menores sobre los que sí se ha acreditado su intervención en los daños producidos, no resulta procedente la presentación de dicho recurso.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

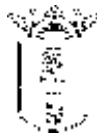
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- EXPTE. 4/23/AJ. INFORME SOLICITUD DE ASISTENCIA JURÍDICA. PROCEDIMIENTO: DILIGENCIAS PREVIAS 384/2018. NEGOCIADO: B, JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 6 DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que en virtud del artículo 39 del Convenio Colectivo para el personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para los años 2018-2020, (actualmente aplicable), por el Jefe de Sección de Infraestructuras y Obras, previa autorización del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, se ha solicitado mediante oficio de fecha 13 de febrero de 2023 asistencia jurídica para D. XXXX, grupo IV de este Excmo. Ayuntamiento, en el Procedimiento: Diligencias Previas 384/2018. Negociado: N, instruido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Dos Hermanas, estando citado el trabajador en calidad de investigado, para asistir el próximo día 3 de marzo de 2023 a las 10:00 horas en la sede de ese Juzgado, sito en Plaza Escultora Carmen Jiménez, s/n (segunda planta).

Visto el informe emitido al respecto, procede por los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, personarse en nombre del investigado y, en consecuencia, prestar la asistencia jurídica solicitada, facultando al Letrado Consistorial para seguir este proceso hasta su culminación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada, y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9.- ACUERDO POLICÍA LOCAL Y CONSECUENTE REPERCUSIÓN EN RPT.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que por parte de la Técnica de Relaciones Humanas se ha emitido informe de fecha 8 de febrero de 2023 que se transcribe a continuación en lo que interesa respecto al Pacto por parte de la Corporación municipal y la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y su consecuente adaptación en la RPT/2023, asimismo se anexa informe emitido por el Técnico de Administración General denominado Informe sobre propuesta de Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17/02/2023 donde se expone el procedimiento de cálculo y se extractan RPT aprobada el 18/11/22 y RPT adaptada según Acuerdo de 24/01/23:

“ANTECEDENTES

Primero.- Por parte de la Corporación municipal tras sesiones mantenidas con los representantes sindicales del colectivo de Policía Local, así como el sondeo de personal Policía Local sometido a tres turnos efectuado por los propios representantes sindicales de CSIF y SIPAN se ha llegado a un acuerdo que corresponde a un cuadrante horario y consecuentes condiciones aplicables que suponen una repercusión en la RPT/2023.

Segundo.- El cuadrante y condiciones que se acuerdan son las siguientes:

“Primero.- Una vez consultados los afectados por el cuadrante a tres turnos de la Policía Local, mayoritariamente se acepta el cuadrante que se expone a continuación para que entre en vigor el siguiente día 1 de febrero de 2023 y bajo la condición de un periodo de prueba de 1 año.

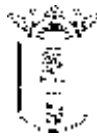
CUADRANTE 5X2 7X7 7X7 PARA LA MODALIDAD DE TRABAJO DE TRES TURNOS
Las condiciones que a continuación se detallan se aplican exclusivamente a los agentes de Policía Local que realicen el cuadrante de trabajo 5X2 7X7 7X7:

1.- Cuando los agentes soliciten un ciclo completo de vacaciones de lunes a domingo, éstos computarán como 7 días.

2.- Los sábados y domingos de Semana Santa, Feria de Dos Hermanas, domingo de Romería de Valme y Navidad se realizarán turnos de 8 horas y quince minutos. Los demás sábados y domingos serán jornadas de 12 horas y quince minutos.

(La semana santa comprende desde el Viernes de Dolores al domingo de Resurrección, Feria a la fecha establecida por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, Romería de Valme al tercer fin de semana de octubre y la Navidad, entre el 24 de diciembre y el 6 de enero).

3.- Todos los agentes, mantendrán el mismo exceso de jornada que se percibe actualmente, estableciendo una media de 8 días para todos los agentes de forma que no varíe el sueldo cada año.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4.- El periodo de prueba que se contempla para este cuadrante horario correspondiente a 1 año a contar desde el 1 de febrero de 2023 se somete a una valoración en el mes de septiembre de 2023.

5. Durante el periodo de Navidad, el cuadrante se paraliza desde el 24 de diciembre al 06 de enero, trabajando cada agente 7 días y descansando otros 7, siempre que las necesidades del Servicio lo permitan.

Segundo.- Fruto de este acuerdo referido a la jornada expuesta en el punto primero, el total de la plantilla de Policía Local prestará sus servicios como hasta ahora en jornada de un turno, con el complemento específico que venía percibiendo, dos turnos con el complemento específico que venía percibiendo y tres turnos con complemento específico que percibían antes del desplazamiento referido a descanso semanal. Así mismo el desplazamiento semanal lo seguirán percibiendo en las mismas condiciones actuales.

Tercero.- En la nueva entrega de uniformidad se recogerán los cambios propuestos por la plantilla de Policía, con visto bueno de la Jefatura, y aceptado por la representación del gobierno municipal.

Cuarto.- En todo lo no modificado por este Acuerdo, se mantienen en vigor las condiciones laborales y económicas vigentes con las adaptaciones acordadas por la mayoría de la Junta de Personal para los próximos 3 años.”

Tercero.- Las condiciones anteriormente expuestas que han sido fruto del cuadrante horario así como el establecimiento de una valoración lógica en aquellos puestos de Policía Local que están sometidos a tres turnos, supone reconocer en el complemento específico de estos puestos, cuatrocientos veinticinco puntos de los trescientos cincuenta que tenían asignados.

En virtud de los antecedentes expuestos pasamos a citar los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público el que regula la Ordenación de los puestos de trabajo e indica:

"Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos."

En base a la premisa anteriormente expuesta como consecuencia del acuerdo adoptado fruto del cuadrante horario y condiciones aplicables que reconocen el complemento específico



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

se procede actualizar la RPT vigente para que entren en vigor sus efectos el 1 de febrero de 2023 manteniendo íntegra la RPT/2023 en todo lo demás.

Segundo.- En la sesión de la Mesa General de Negociación de 20 de enero de 2023 se ha introducido la materia objeto de informe conformando el punto del orden del día 5º, habiendo sido aprobado y consentido por la mayoría de miembros de la citada Mesa.

Entendemos que se ha dado cumplimiento al artículo 37.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que estipula la negociación con la representación sindical para las materias que se reproducen a continuación:

“b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.

c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos”.

La Mesa General de Negociación desde su constitución y con las características enunciadas en el artículo 36 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público en cuanto a la representatividad, es el órgano legitimado al efecto para tratar la materia que nos ocupa.

Tercero.- El Capítulo I, “Gastos de personal”, que es el Capítulo que se relaciona con la dotación económica que sustenta la Relación de Puestos de Trabajo, como es sabido, está sometido a una serie de limitaciones legales, entre las que se encuentran el principio de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y la regla del gasto. Principios que en virtud de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se neutralizan al mantener la activación de la cláusula de salvaguardia aconsejada por la Comisión Europea en marzo de 2020 y la consiguiente suspensión temporal de las reglas fiscales del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, aportando la flexibilidad presupuestaria necesaria para afrontar el esfuerzo de superación de los efectos adversos de la crisis motivada en principio por una pandemia y actualmente por la guerra de Ucrania.

La Comisión europea en su comunicación al Consejo de fecha 23 de mayo del presente año 2022 ha considerado que actualmente se cumplen las condiciones para mantener en vigor la cláusula general de salvaguardia en 2023 y para desactivarla a partir de 2024.

En cuanto a la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de este año, ha sido ratificado por el Congreso de los Diputados el pasado mes de septiembre del año 2022, determinando el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales por apreciarse la persistencia de circunstancias excepcionales que autorizan la superación de los límites de déficit estructural y deuda pública conforme a lo previsto en los artículos 135.4 de la Constitución Española y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En cuanto a la readaptación expuesta en el puesto de policía local a tres turnos hemos de contemplar que el *Artículo 19. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público* de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 contempla de forma particular y diferenciada de la subida general habilitada lo siguiente:

“Siete. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo”.

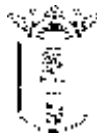
El nivel de vinculación de los créditos indica el nivel a que se impone la limitación para gastar y la posibilidad de acceder a la bolsa de vinculación, sin necesidad de realizar una modificación presupuestaria, dotando de agilidad a la gestión presupuestaria tal como se regula en la Base 6ª. de ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para el ejercicio 2023, a la cual nos remitimos en cuanto a los Niveles de vinculación jurídica de los créditos. La vinculación jurídica de dichos créditos, queda fijada a nivel de área de gasto con respecto a la clasificación por programas, y a nivel de capítulo respecto a la clasificación económica.

Cuarto.- En cuanto a la naturaleza jurídica de la Relación de Puestos de Trabajo ha quedado constatado el carácter de acto plúrimo a raíz de la Sentencia de 5 de febrero de 2014 (EDJ 2014/31816) dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, determinando, que la naturaleza jurídica de la RPT es acto-condición administrativo, ordenado y no ordenador de los efectivos públicos, abandonando la anterior doctrina jurisprudencial de acto de naturaleza híbrida. Es por ello que el órgano competente para la aprobación de la RPT y sus consiguientes modificaciones, como es el caso corresponde a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, por ser Municipio de Gran Población de acuerdo con el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se precisa que se ha negociado con la representación sindical a través de sesiones de trabajo y sesión mantenida en el seno de la Mesa General de Negociación.”

Del detalle de puestos afectados por la reconversión, dentro del Departamento de Policía, y de sus repercusiones presupuestarias, se da cuenta en tablas adjuntas.

Etiquetas de fila	Cat	Dest	Esp	DESC PLAZA/PTO.	ALGOR ANEXO 23	Modif	Cambio en VPT	Pers	Vac.
Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana								143	22
POLICIA								143	22
Funcionarios								136	21
	A1	26	900	JEFE P LOCAL INTENDENTE	POLIC.000742			1	
	A2	23	750	SUBINSPECTOR/A POL. LOCAL	POLIC.000874			1	



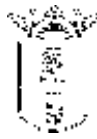
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Etiquetas de fila	Cat	Dest	Esp	DESC PLAZA/PTO.	ALGOR ANEXO 23	Modif	Cambio en VPT	Pers	Vac.
	A2	23	700	SUBINSPECTOR/A POL. LOCAL	POLIC.000746			1	
	A2	23	700	SUBINSPECTOR/A POL. LOCAL	POLIC.000872			1	
	A2	23	700	SUBINSPECTOR/A POL. LOCAL	POLIC.000873			1	
	C1	22	600	OFICIAL POLICIA LOCAL	POLIC.000750			1	1
	C1	22	600	OFICIAL POLICIA LOCAL	POLIC.000754			1	
	C1	22	600	OFICIAL POLICIA LOCAL	POLIC.000755			1	
	C1	22	600	OFICIAL POLICIA LOCAL	POLIC.000756			1	
	C1	22	600	OFICIAL POLICIA LOCAL	POLIC.000757			1	
	C1	22	600	OFICIAL POLICIA LOCAL	POLIC.000758			1	
	C1	22	600	OFICIAL POLICIA LOCAL	POLIC.000759			1	
	C1	22	600	OFICIAL POLICIA LOCAL	POLIC.000760			1	
	C1	22	600	OFICIAL POLICIA LOCAL	POLIC.000787			1	
	C1	22	600	OFICIAL POLICIA LOCAL	POLIC.000790			1	
	C1	22	600	OFICIAL POLICIA LOCAL	POLIC.000804			1	
	C1	22	600	OFICIAL POLICIA LOCAL	POLIC.000810			1	
	C1	18	425	POLICIA	POLIC.000764			1	
	C1	18	425	POLICIA	POLIC.000797			1	1
	C1	18	425	POLICIA	POLIC.000826			1	
	C1	18	425	POLICIA	POLIC.000828			1	
	C1	18	425	POLICIA	POLIC.000846			1	
	C1	18	425	POLICIA	POLIC.000848			1	
	C1	18	425	POLICIA	POLIC.000849			1	
	C1	18	375	POLICIA	POLIC.000773			1	
	C1	18	375	POLICIA	POLIC.000784			1	
	C1	18	375	POLICIA	POLIC.000793			1	
	C1	18	375	POLICIA	POLIC.000799			1	1
	C1	18	375	POLICIA	POLIC.000801			1	
	C1	18	375	POLICIA	POLIC.000807			1	
	C1	18	375	POLICIA	POLIC.000816			1	1
	C1	18	375	POLICIA	POLIC.000822			1	
	C1	18	375	POLICIA	POLIC.000834			1	
	C1	18	375	POLICIA	POLIC.000836			1	1
	C1	18	375	POLICIA	POLIC.000847			1	1
	C1	18	375	POLICIA	POLIC.000857			1	
	C1	18	375	POLICIA	POLIC.000860			1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000749	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000751	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000752	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000753	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000761	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000762	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000763	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000765	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000766	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000767	X	425	1	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Etiquetas de fila	Cat	Dest	Esp	DESC PLAZA/PTO.	ALGOR ANEXO 23	Modif	Cambio en VPT	Pers	Vac.
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000768	X	425	1	1
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000769	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000770	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000771	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000772	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000774	X	425	1	1
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000775	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000776	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000777	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000778	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000779	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000780	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000781	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000782	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000783	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000785	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000786	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000788	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000789	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000791	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000792	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000794	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000795	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000796	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000798	X	425	1	1
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000800	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000802	X	425	1	1
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000803	X	425	1	1
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000805	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000806	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000808	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000809	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000811	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000812	X	425	1	1
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000813	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000814	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000815	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000817	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000818	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000819	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000820	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000821	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000823	X	425	1	1
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000824	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000825	X	425	1	1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Etiquetas de fila	Cat	Dest	Esp	DESC PLAZA/PTO.	ALGOR ANEXO 23	Modif	Cambio en VPT	Pers	Vac.
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000827	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000829	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000830	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000831	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000832	X	425	1	1
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000833	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000835	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000837	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000838	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000839	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000840	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000841	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000842	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000843	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000844	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000850	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000851	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000852	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000853	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000854	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000855	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000856	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000858	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000859	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000861	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000862	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000863	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000864	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000865	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000866	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000867	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000868	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000869	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000870	X	425	1	1
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.000871	X	425	1	1
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.001100	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.001101	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.001102	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.001103	X	425	1	
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.001104	X	425	1	1
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.001117	X	425	1	1
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.001119	X	425	1	1
	C1	18	350	POLICIA	POLIC.001120	X	425	1	1
	C1	18	275	POLICIA	POLIC.000845			1	
Laborales Fijos								2	1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Etiquetas de fila	Cat	Dest	Esp	DESC PLAZA/PTO.	ALGOR ANEXO 23	Modif	Cambio en VPT	Pers	Vac.
	III.B	20	475	JEFE/A DE NEGOCIADO	POLIC.001132			1	1
	III.A	18	250	ADMINISTRATIVO/A	POLIC.000745			1	
Laborales Indefinidos								5	
	III.A	18	325	ADMINISTRATIVO/A JEFE/A GRUPO	POLIC.000743			1	
	III.A	18	275	OFICIAL 1ª	POLIC.000747			1	
	III.A	18	275	OFICIAL 1ª	POLIC.000748			1	
	III.A	18	250	ADMINISTRATIVO/A	POLIC.000744			1	
	II	17	250	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	POLIC.000031			1	
Total general								143	22

Detalle de repercusiones de puestos adaptados por acuerdo de 24/01/2023

Orden	Algoritmo RPT	Modif	Retrib Adaptadas	Retrib Originales	Coste SS Adaptado	Coste SS Original	Coste Laboral Adaptado	Coste Laboral Original	Incrementos resultantes
1	POLIC.000749	X	37.485,22	36.418,00	13.922,60	13.525,50	51.407,82	49.943,50	1.464,32
2	POLIC.000751	X	37.485,22	36.418,00	13.922,60	13.525,50	51.407,82	49.943,50	1.464,32
3	POLIC.000752	X	37.485,22	36.418,00	13.922,60	13.525,50	51.407,82	49.943,50	1.464,32
4	POLIC.000753	X	37.485,22	36.418,00	13.922,60	13.525,50	51.407,82	49.943,50	1.464,32
5	POLIC.000761	X	37.485,22	36.418,00	13.922,60	13.525,50	51.407,82	49.943,50	1.464,32
6	POLIC.000762	X	37.485,22	36.418,00	13.922,60	13.525,50	51.407,82	49.943,50	1.464,32
7	POLIC.000763	X	37.485,22	36.418,00	13.922,60	13.525,50	51.407,82	49.943,50	1.464,32
8	POLIC.000765	X	37.485,22	36.418,00	13.922,60	13.525,50	51.407,82	49.943,50	1.464,32
9	POLIC.000766	X	40.006,18	38.938,96	14.858,53	14.461,42	54.864,71	53.400,38	1.464,33
10	POLIC.000767	X	42.608,06	41.540,84	15.825,21	15.428,10	58.433,27	56.968,94	1.464,33
11	POLIC.000768	X	38.325,54	37.258,32	14.234,13	13.838,36	52.559,67	51.096,68	1.462,99
12	POLIC.000769	X	40.971,77	39.904,55	15.216,85	14.821,09	56.188,62	54.725,64	1.462,98
13	POLIC.000770	X	40.006,18	38.938,96	14.858,53	14.461,42	54.864,71	53.400,38	1.464,33
14	POLIC.000771	X	34.317,37	33.250,15	12.746,00	12.348,90	47.063,37	45.599,05	1.464,32
15	POLIC.000772	X	37.258,49	36.191,27	13.838,36	13.441,26	51.096,85	49.632,53	1.464,32
16	POLIC.000774	X	38.325,54	37.258,32	14.234,13	13.838,36	52.559,67	51.096,68	1.462,99
17	POLIC.000775	X	37.485,22	36.418,00	13.922,60	13.525,50	51.407,82	49.943,50	1.464,32
18	POLIC.000776	X	37.485,22	36.418,00	13.922,60	13.525,50	51.407,82	49.943,50	1.464,32
19	POLIC.000777	X	37.485,22	36.418,00	13.922,60	13.525,50	51.407,82	49.943,50	1.464,32
20	POLIC.000778	X	37.485,22	36.418,00	13.922,60	13.525,50	51.407,82	49.943,50	1.464,32
21	POLIC.000779	X	42.062,63	40.995,41	15.621,98	15.226,21	57.684,61	56.221,62	1.462,99
22	POLIC.000780	X	36.728,50	35.661,28	13.640,48	13.244,72	50.368,98	48.906,00	1.462,98
23	POLIC.000781	X	34.317,37	33.250,15	12.746,00	12.348,90	47.063,37	45.599,05	1.464,32
24	POLIC.000782	X	40.971,77	39.904,55	15.216,85	14.821,09	56.188,62	54.725,64	1.462,98
25	POLIC.000783	X	37.485,22	36.418,00	13.922,60	13.525,50	51.407,82	49.943,50	1.464,32
26	POLIC.000785	X	39.586,02	38.518,80	14.702,09	14.306,33	54.288,11	52.825,13	1.462,98



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Detalle de repercusiones de puestos adaptados por acuerdo de 24/01/2023

Orden	Algoritmo RPT	Modif	Retrib Adaptadas	Retrib Originales	Coste SS Adaptado	Coste SS Original	Coste Laboral Adaptado	Coste Laboral Original	Incrementos resultantes
27	POLIC.000786	X	39.586,02	38.518,80	14.702,09	14.306,33	54.288,11	52.825,13	1.462,98
28	POLIC.000788	X	36.418,17	35.350,95	13.525,50	13.129,73	49.943,67	48.480,68	1.462,99
29	POLIC.000789	X	40.006,18	38.938,96	14.858,53	14.461,42	54.864,71	53.400,38	1.464,33
30	POLIC.000791	X	41.517,20	40.449,98	15.420,08	15.022,98	56.937,28	55.472,96	1.464,32
31	POLIC.000792	X	37.485,22	36.418,00	13.922,60	13.525,50	51.407,82	49.943,50	1.464,32
32	POLIC.000794	X	38.745,70	37.678,48	14.390,56	13.993,46	53.136,26	51.671,94	1.464,32
33	POLIC.000795	X	37.485,22	36.418,00	13.922,60	13.525,50	51.407,82	49.943,50	1.464,32
34	POLIC.000796	X	37.485,22	36.418,00	13.922,60	13.525,50	51.407,82	49.943,50	1.464,32
35	POLIC.000798	X	35.157,69	34.090,47	13.057,53	12.661,77	48.215,22	46.752,24	1.462,98
36	POLIC.000800	X	39.586,02	38.518,80	14.702,09	14.306,33	54.288,11	52.825,13	1.462,98
37	POLIC.000802	X	38.325,54	37.258,32	14.234,13	13.838,36	52.559,67	51.096,68	1.462,99
38	POLIC.000803	X	38.325,54	37.258,32	14.234,13	13.838,36	52.559,67	51.096,68	1.462,99
39	POLIC.000805	X	42.062,63	40.995,41	15.621,98	15.226,21	57.684,61	56.221,62	1.462,99
40	POLIC.000806	X	38.894,78	37.827,56	14.445,38	14.049,62	53.340,16	51.877,18	1.462,98
41	POLIC.000808	X	37.905,38	36.838,16	14.077,69	13.681,93	51.983,07	50.520,09	1.462,98
42	POLIC.000809	X	40.006,18	38.938,96	14.858,53	14.461,42	54.864,71	53.400,38	1.464,33
43	POLIC.000811	X	39.586,02	38.518,80	14.702,09	14.306,33	54.288,11	52.825,13	1.462,98
44	POLIC.000812	X	38.325,54	37.258,32	14.234,13	13.838,36	52.559,67	51.096,68	1.462,99
45	POLIC.000813	X	40.426,34	39.359,12	15.014,96	14.617,86	55.441,30	53.976,98	1.464,32
46	POLIC.000814	X	39.165,59	38.098,37	14.545,66	14.149,89	53.711,25	52.248,26	1.462,99
47	POLIC.000815	X	37.258,49	36.191,27	13.838,36	13.441,26	51.096,85	49.632,53	1.464,32
48	POLIC.000817	X	41.517,20	40.449,98	15.420,08	15.022,98	56.937,28	55.472,96	1.464,32
49	POLIC.000818	X	40.971,77	39.904,55	15.216,85	14.821,09	56.188,62	54.725,64	1.462,98
50	POLIC.000819	X	38.325,54	37.258,32	14.234,13	13.838,36	52.559,67	51.096,68	1.462,99
51	POLIC.000820	X	37.485,22	36.418,00	13.922,60	13.525,50	51.407,82	49.943,50	1.464,32
52	POLIC.000821	X	37.485,22	36.418,00	13.922,60	13.525,50	51.407,82	49.943,50	1.464,32
53	POLIC.000823	X	38.325,54	37.258,32	14.234,13	13.838,36	52.559,67	51.096,68	1.462,99
54	POLIC.000824	X	40.426,34	39.359,12	15.014,96	14.617,86	55.441,30	53.976,98	1.464,32
55	POLIC.000825	X	35.157,69	34.090,47	11.268,01	10.926,49	46.425,70	45.016,96	1.408,74
56	POLIC.000827	X	39.586,02	38.518,80	14.702,09	14.306,33	54.288,11	52.825,13	1.462,98
57	POLIC.000829	X	37.905,38	36.838,16	14.077,69	13.681,93	51.983,07	50.520,09	1.462,98
58	POLIC.000830	X	38.325,54	37.258,32	14.234,13	13.838,36	52.559,67	51.096,68	1.462,99
59	POLIC.000831	X	40.006,18	38.938,96	14.858,53	14.461,42	54.864,71	53.400,38	1.464,33
60	POLIC.000832	X	38.325,54	37.258,32	14.234,13	13.838,36	52.559,67	51.096,68	1.462,99
61	POLIC.000833	X	37.485,22	36.418,00	13.922,60	13.525,50	51.407,82	49.943,50	1.464,32
62	POLIC.000835	X	39.586,02	38.518,80	14.702,09	14.306,33	54.288,11	52.825,13	1.462,98
63	POLIC.000837	X	38.325,54	37.258,32	14.234,13	13.838,36	52.559,67	51.096,68	1.462,99
64	POLIC.000838	X	37.905,38	36.838,16	14.077,69	13.681,93	51.983,07	50.520,09	1.462,98
65	POLIC.000839	X	39.165,86	38.098,64	14.545,66	14.149,89	53.711,52	52.248,53	1.462,99
66	POLIC.000840	X	37.485,22	36.418,00	13.922,60	13.525,50	51.407,82	49.943,50	1.464,32
67	POLIC.000841	X	39.586,02	38.518,80	14.702,09	14.306,33	54.288,11	52.825,13	1.462,98
68	POLIC.000842	X	39.165,86	38.098,64	14.545,66	14.149,89	53.711,52	52.248,53	1.462,99



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Detalle de repercusiones de puestos adaptados por acuerdo de 24/01/2023

Orden	Algoritmo RPT	Modif	Retrib Adaptadas	Retrib Originales	Coste SS Adaptado	Coste SS Original	Coste Laboral Adaptado	Coste Laboral Original	Incrementos resultantes
69	POLIC.000843	X	37.905,38	36.838,16	14.077,69	13.681,93	51.983,07	50.520,09	1.462,98
70	POLIC.000844	X	38.894,78	37.827,56	14.445,38	14.049,62	53.340,16	51.877,18	1.462,98
71	POLIC.000850	X	37.485,22	36.418,00	13.922,60	13.525,50	51.407,82	49.943,50	1.464,32
72	POLIC.000851	X	42.062,63	40.995,41	15.621,98	15.226,21	57.684,61	56.221,62	1.462,99
73	POLIC.000852	X	37.803,92	36.736,70	14.040,26	13.644,49	51.844,18	50.381,19	1.462,99
74	POLIC.000853	X	40.971,77	39.904,55	15.216,85	14.821,09	56.188,62	54.725,64	1.462,98
75	POLIC.000854	X	38.894,78	37.827,56	14.019,72	13.635,62	52.914,50	51.463,18	1.451,32
76	POLIC.000855	X	43.153,49	42.086,27	15.554,83	15.170,73	58.708,32	57.257,00	1.451,32
77	POLIC.000856	X	40.006,18	38.938,96	14.858,53	14.461,42	54.864,71	53.400,38	1.464,33
78	POLIC.000858	X	37.803,92	36.736,70	14.040,26	13.644,49	51.844,18	50.381,19	1.462,99
79	POLIC.000859	X	37.803,92	36.736,70	14.040,26	13.644,49	51.844,18	50.381,19	1.462,99
80	POLIC.000861	X	37.803,92	36.736,70	14.040,26	13.644,49	51.844,18	50.381,19	1.462,99
81	POLIC.000862	X	40.971,77	39.904,55	15.216,85	14.821,09	56.188,62	54.725,64	1.462,98
82	POLIC.000863	X	37.803,92	36.736,70	14.040,26	13.644,49	51.844,18	50.381,19	1.462,99
83	POLIC.000864	X	40.971,77	39.904,55	15.216,85	14.821,09	56.188,62	54.725,64	1.462,98
84	POLIC.000865	X	39.586,02	38.518,80	14.702,09	14.306,33	54.288,11	52.825,13	1.462,98
85	POLIC.000866	X	38.325,27	37.258,05	14.234,13	13.837,03	52.559,40	51.095,08	1.464,32
86	POLIC.000867	X	40.971,77	39.904,55	15.216,85	14.821,09	56.188,62	54.725,64	1.462,98
87	POLIC.000868	X	34.317,37	33.250,15	12.746,00	12.348,90	47.063,37	45.599,05	1.464,32
88	POLIC.000869	X	36.418,17	35.350,95	13.525,50	13.129,73	49.943,67	48.480,68	1.462,99
89	POLIC.000870	X	38.325,54	37.258,32	12.283,35	11.941,83	50.608,89	49.200,15	1.408,74
90	POLIC.000871	X	38.325,54	37.258,32	12.283,35	11.941,83	50.608,89	49.200,15	1.408,74
91	POLIC.001100	X	40.971,77	39.904,55	15.216,85	14.821,09	56.188,62	54.725,64	1.462,98
92	POLIC.001101	X	38.869,78	37.802,56	14.436,02	14.040,26	53.305,80	51.842,82	1.462,98
93	POLIC.001102	X	36.418,17	35.350,95	13.525,50	13.129,73	49.943,67	48.480,68	1.462,99
94	POLIC.001103	X	37.988,98	36.921,76	14.108,45	13.712,68	52.097,43	50.634,44	1.462,99
95	POLIC.001104	X	33.140,49	32.073,27	12.308,79	11.911,69	45.449,28	43.984,96	1.464,32
96	POLIC.001117	X	35.157,69	34.090,47	0,00	0,00	35.157,69	34.090,47	1.067,22
97	POLIC.001119	X	35.157,69	34.090,47	0,00	0,00	35.157,69	34.090,47	1.067,22
98	POLIC.001120	X	35.157,69	34.090,47	0,00	0,00	35.157,69	34.090,47	1.067,22
TOTALES			3.768.565,56	3.663.978,00	1.353.896,07	1.316.430,99	5.122.461,63	4.980.408,99	142.052,64

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la aplicación del horario estipulado en el colectivo de policía local que ocupe el citado puesto sometido a tres turnos 5x2 7x7 7x7, con la consecuente adaptación del complemento específico del puesto en la RPT de trescientos cincuenta puntos a cuatrocientos veinticinco puntos, con efectos desde el 1 de febrero de 2023, tal como se ha expuesto anteriormente en Extracto adaptación Anexo-RPT tras acuerdo 24/01/2023, conforme al artículo 127.1.h de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Publicar mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla la adaptación de la RPT referida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- CONTRATACIONES PROCESO SELECTIVO UN/A PSICÓLOGO/A Y UN/A TITULADO/A EN MAGISTERIO PARA EL PROYECTO POPI. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de las contrataciones que a continuación se relacionan, significándose que se han producido como resultado de los procesos selectivos aprobados en Junta de Gobierno Local de 13/01/2023, respectivamente, para la contratación de un/a psicólogo/a y un/a titulado/a en magisterio para la implementación del proyecto piloto para el desarrollo de estrategias y acciones en zonas desfavorecidas de Andalucía que apoyan y mejoran los procesos de inclusión sociofamiliar en familias con menores en situación de absentismo y fracaso escolar, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea– NextGenerationUE”, ya resueltos.

Las citadas contrataciones han sido imprescindibles para el correcto funcionamiento de la para la Delegación de Relaciones Humanas-Zona Sur del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

En base a las actas firmadas el 10.02.2023 y el 13.02.2023, en las que se relacionan el personal seleccionado, así como los reservas, seguidamente se da cuenta de las contrataciones efectuadas:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CATEGORÍA</u>	<u>FECHA CONTRATACIÓN</u>
---------------------------	------------------	---------------------------

XXXX	Titulado/a en Magisterio	20/02/2023
XXXX	Psicólogo/a	20/02/2023

Asimismo, adjuntamos acta de selección del proceso indicado, significándose por último, que de conformidad con lo establecido en las mismas, quedará disponible el listado de Reservas para posibles contrataciones en las que se requiera idéntico perfil.

Por tanto, visto cuanto antecede, procede:

PRIMERO.- Que esta JGL quede enterada de las contrataciones efectuadas.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- AMPLIACIÓN CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UNA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DEL S.E.I.S. DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la necesidad de cubrir con carácter de urgencia y de forma temporal y excepcional un puesto de Auxiliar Administrativo adscrito al S.E.I.S. de Dos Hermanas, con el fin de cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante como consecuencia de una jubilación, se ha emitido informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas, Servicio de Análisis y Estudios de fecha 14 de febrero de 2023, informe que se acompaña y se reproduce a continuación en lo que interesa:

“ANTECEDENTES

Primero.- En el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla N° 300, de 30 de diciembre de 2021, se publica la convocatoria de 14 plazas de Auxiliar Administrativo/a adscritas al S.E.I.S. mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos y evaluación libre.

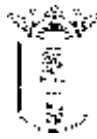
Segundo.- Por parte de la Jefatura del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Dos Hermanas se ha emitido informe de fecha 30 de enero de 2023 en el que se solicita excepcionalmente la contratación de una persona para cubrir temporalmente una jubilación en tanto finaliza el proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal al que se ha hecho referencia en el punto primero, dada la especificidad del puesto, tanto en formación como en manejo de programas informáticos específicos de las emergencias. Al tratarse de servicios prestados con una periodicidad semestral (según RPT en vigor), para la selección de dicha persona se solicita que se tenga en cuenta tanto la antigüedad en el propio puesto como el semestre donde se realizan normalmente dichas prestaciones.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria en ejecución del Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2023 con aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 25 de noviembre de 2022, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 279 de 26 de noviembre de 2022, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 297, de 27 de diciembre de 2022. Se remite oficio a la Intervención General para su comprobación y fiscalización previa.

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Recientemente, a través de la Mesa General de Negociación, en el punto primero, apartado c) del Pacto de fecha 20 de enero de 2023 para hacer constar la aplicación extensiva del acuerdo del personal funcionario y convenio colectivo para el personal del Excmo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ayuntamiento de Dos Hermanas para el periodo comprendido entre los años 2023-2025, se aprobó que: *“Es intención por las partes reconocer al personal AUXILIAR ADMINISTRATIVO del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento en la medida de lo posible y con carácter paulatino tanto un aumento de la duración del contrato, actualmente en 6 meses, como de la jornada laboral, adecuándose a las necesidades del Servicio y redistribuyendo jornada y meses de trabajo de auxiliares que se pudieran jubilar o destinar a otros Servicios”*.

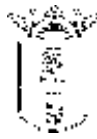
Segundo.- En relación a la contratación laboral acudimos al tenor de la Disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo referente al régimen aplicable al personal laboral del sector público donde se especifica que .../... :

“se podrán suscribir contratos de sustitución para cubrir temporalmente un puesto de trabajo hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.”

En este sentido la doctrina establece que resulta obvio que los procesos de selección de una empresa privada y los de la Administración pública no son idénticos ni pueden tener la misma duración. Por este motivo, no resulta de aplicación la duración máxima de los mismos, señalada en el aptdo. 3 del citado art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, puesto que en las Administraciones Públicas lo que resulta directamente aplicable es la Disp. Adic. 4ª del RD-ley 32/2021 que remite a la normativa de acceso de las Administraciones, de forma semejante a como lo realizaba el art. 4.2.b) del RD 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

Dada la urgencia y necesidad manifiesta y que el proceso selectivo de la plaza y puesto en cuestión se está desarrollando, para no aumentar los servicios extraordinarios indispensables que habrán de realizarse, en función del pacto acordado y teniendo en cuenta la especialidad como mérito y capacidad de todas las candidatas con adscripción a la Relación de Puestos de Trabajo, recurrimos al criterio objetivo de la antigüedad en el Servicio como dirimente en la selección, por lo que se aumentaría el periodo de contratación de la persona de este Ayuntamiento que cumpla dichas características.

TERCERO.- La disposición señalada en el punto anterior debe interpretarse bajo el criterio de la Sentencia del TS de 28 junio de 2021, que sitúa como plazo de duración de estos procesos el de tres años previstos como máximo para la validez de la oferta de empleo público regulada en el art. 70 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP). Así mismo, de forma excepcional y justificada, podría defenderse su duración por plazo superior siempre que la convocatoria se haya publicado en este plazo temporal (lo que implica que con anterioridad se ha publicado la OEP) y mientras dure su ejecución razonable, tal y como dispone el nuevo art. 10 TREBEP en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para las plazas de personal funcionario y por ende trasladar idéntica regulación temporal a las plazas de personal laboral en aras de su fijeza a través del oportuno proceso selectivo.

Cuarto.- El Artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su apartado 3 establece que: “.../... *El contrato de sustitución podrá ser también celebrado para la cobertura temporal de un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva mediante contrato fijo, sin que su duración pueda ser en este caso superior a tres meses, o el plazo inferior recogido en convenio colectivo, ni pueda celebrarse un nuevo contrato con el mismo objeto una vez superada dicha duración máxima.../...*”.

Quinto.- : Como conclusión cabe decir que el contrato de sustitución por vacante en las Administraciones Públicas, en cualquiera de sus variantes, tiene como duración máxima los tres años previstos para la ejecución de la Oferta de Empleo Público y su correspondiente proceso selectivo. Por último cabe decir que dicho periodo de tres años puede extenderse más allá de manera excepcional y justificada, siempre y cuando la convocatoria se haya publicado en el plazo de tres años y mientras dure su ejecución razonable. No obstante dadas las circunstancias en la actualidad está en periodo de ejecución un proceso selectivo para las plazas de auxiliar administrativo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, cuya finalización se estima sea en breve.

Sexto.- En cuanto a las retribuciones que hayan de percibir la persona candidata para la propuesta de contratación son las correspondientes al puesto de Auxiliar Administrativo/a adscrito al S.E.I.S., que son acordes a las referenciadas en la Relación de Puestos de Trabajo según los complementos asignados y nivel de clasificación según categorías acordes al Convenio Colectivo. Se adjunta cuadro de estimación de costes.

En virtud de lo expresado se concluye que procede un aumento de la duración del contrato de personal auxiliar-administrativo del SEIS en virtud de la urgencia y necesidad extraordinaria según los criterios expuestos, por razón de la mayor antigüedad en el Servicio de la candidata que corresponda adscrita a la Relación de Puestos de Trabajo teniendo en cuenta la argumentación legal expresada, hasta tanto finalice el proceso selectivo que se está desarrollando, salvo mejor criterio del órgano competente para resolver.”

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de la contratación temporal de D^a XXXX dado que dispone como personal adscrito a la RPT en la condición de indefinida de temporada o discontinua de seis meses anuales para ocupar vacante derivada de jubilación hasta que se produzca la provisión definitiva de las plazas ofertadas en el proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos y evaluación libre de 14 plazas de Auxiliar Administrativo adscritos al S.E.I.S o bien se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

incorpore llegado el llamamiento según los seis meses de contratación anual que tiene reconocidos.

La contratación tendrá lugar a ser posible a partir del 18 de febrero de 2023 por la urgente necesidad justificada por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento. Las retribuciones inherentes al puesto son las reguladas en la Relación de Puestos de Trabajo y acordes al Convenio Colectivo.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la interesada y a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- EXPTE. 000001/2022 CURB. APROBACIÓN DE CONVENIO URBANÍSTICO DE EJECUCIÓN PARA CESIÓN ANTICIPADA DE TERRENOS PERTENECIENTES AL SECTOR SNP-9 “HUERTA DEL CARMEN” PARA SU INCORPORACIÓN AL CAMINO DE LAS PORTADAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que con fecha 4 de noviembre de 2022 la Junta de Gobierno Local adopta acuerdo para inicio de la tramitación para aprobación del convenio urbanístico suscrito con fecha 16 de junio de 2022 entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y Doña XXXX, Dona XXXX, Don XXXX, Don XXXX, Doña XXXX y Don XXXX.

El objeto del referido convenio la cesión anticipada al Ayuntamiento de terrenos de la finca registral 34046, con referencia catastral 9694704TG3299S0001OS, incluidos en el sector SNP-9 para su incorporación al Camino de las Portadas y destinarla al proyecto de carril bici redactado por esta Corporación. La cesión se realiza con carácter indefinido hasta la aprobación de la ordenación urbanística detalla del referida sector.

El Convenio ha sido sometido a información pública por plazo de 20 días, conforme a la normativa de aplicación, mediante publicación del acuerdo en el BOPnº 290 de fecha 17 de diciembre de 2022. Durante dicho plazo el documento y el acuerdo han quedado expuestos en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación. Durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

Como consecuencia de lo anterior, con fecha 26 de enero de 2023 se emite informe por los Servicios Jurídicos del Servicio de Ordenación del Territorio favorable a la aprobación del referido convenio y se indican las actuaciones necesarias para su aprobación y publicación.

De conformidad con lo señalado en el art. 127.1.d. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a la Junta de Gobierno Local la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de ejecución suscrito con fecha 16 de junio de 2022 entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y Doña XXXX, Dona XXXX, Don XXXX, Don XXXX, Doña XXXX y Don XXXX para cesión anticipada de terrenos antes referido.

SEGUNDO.- Proceder al depósito del convenio en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados y a la publicación del acuerdo de aprobación en el BOP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- EXPTE. 000002/2022 CURB. APROBACIÓN DE CONVENIO URBANÍSTICO DE EJECUCIÓN PARA CESIÓN ANTICIPADA DE TERRENOS PERTENECIENTES AL SECTOR SNP-9 “HUERTA DEL CARMEN” PARA SU INCORPORACIÓN AL CAMINO DE LAS PORTADAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que Con fecha 24 de noviembre de 2022 la Junta de Gobierno Local adopta acuerdo para inicio de la tramitación para aprobación del convenio urbanístico suscrito con fecha 1 de julio de 2022 entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la entidad Coral Homes, S.L.

El objeto del referido convenio es la cesión anticipada al Ayuntamiento terrenos de la finca registral 7304, catastral 9797302TG3299N0001TR, y de la finca registral 3402, catastral 9694703TG3299S0001MS para su incorporación al Camino de las Portadas y destinarla al proyecto de carril bici redactado por esta Corporación. La cesión se realiza con carácter indefinido hasta la aprobación de la ordenación urbanística detalla del referida sector

El Convenio ha sido sometido a información pública por plazo de 20 días, conforme a la normativa de aplicación, mediante publicación del acuerdo en el BOP nº 290 de fecha 17 de diciembre de 2022. Durante dicho plazo el documento y el acuerdo han quedado expuestos en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación. Durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de ejecución suscrito con fecha suscrito con fecha 1 de julio de 2022 entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la entidad Coral Homes, S.L.

SEGUNDO.- Proceder al depósito del convenio en el Registro Municipal de Instrumentos de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados y a la publicación del acuerdo de aprobación en el BOP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- EXPTE. 000003/2022 CURB. APROBACIÓN DE CONVENIO URBANÍSTICO DE EJECUCIÓN ANTICIPADA DE USO SOBRE TERRENOS EN AVDA. DE LA LIBERTAD, 4 PARA SU INCORPORACIÓN AL VIARIO PÚBLICO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que con fecha 4 de noviembre de 2022 la Junta de Gobierno Local adopta acuerdo para inicio de la tramitación para aprobación del convenio urbanístico suscrito con fecha 13 de octubre de 2022 entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y Doña XXXX, Doña XXXX, Doña XXXX, y Doña XXXX.

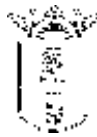
El objeto del referido convenio la cesión anticipada y gratuita al Ayuntamiento de terrenos de la finca registral 17.900, con catastral 0213002TG4301S0001UK, para su incorporación al acerado de la Avda. de la Libertad, conforme a las determinaciones del Estudio de Detalle aprobado para dicha finca. El Ayuntamiento, por su parte, se compromete a la ejecución de las obras antes referidas de forma anticipada, incluyendo la reposición del cerramiento de la parcela en condiciones adecuadas para el ejercicio de la actividad existente en la finca. El convenio tiene vigente indefinida hasta el pleno desarrollo de las determinaciones prevista para la finca en el 11º Expediente de Innovación del PGOU.

El Convenio ha sido sometido a información pública por plazo de 20 días, conforme a la normativa de aplicación, mediante publicación del acuerdo en el BOP nº 290 de fecha 17 de diciembre de 2022. Durante dicho plazo el documento y el acuerdo han quedado expuestos en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación. Durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones

A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de ejecución suscrito con fecha suscrito con fecha 13 de octubre de 2022 entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y Doña XXXX, Doña XXXX, Doña XXXX, y Doña XXXX.
XXXX

SEGUNDO.- Proceder al depósito del convenio en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados y a la publicación del acuerdo de aprobación en el BOP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL 31 DE ENERO AL 13 DE FEBRERO DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 31 de Enero al 13 de febrero de 2023.

LICENCIAS DE PARCELACIÓN

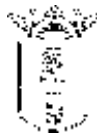
- EXPTE. 000008/2023-LP.- SEGREGACIÓN (EXPTEDIENTE ABIERTO POR CADUCIDAD DEL 31/2021-LP)
- EXPTE. 000009/2023-LP.- SOLICITUD DE SEGREGACIÓN EN AV 4 DE DICIEMBRE, KM. 553

LICENCIAS DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000010/2023-LA.- OFICINA-ESTUDIO DE USO PRIVADO
- EXPTE. 000014/2023-LA.- PLANTA DE HORMIGÓN PROTATIL, EN AV UNIVERSIDADES, DE LAS, S/N EQ 1-1 PE HIPÓDROMO17

LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 0000218/2023-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS. EN CL LOPE DE VEGA, 91
- EXPTE. 000223/2023-LO.- REFORMA Y AMPLIACION DEL CENTRO COMERCIAL SEVILLA FACTORY DOS HERMANAS. EN CT SEVILLA CADIZ, KM 553.8
- EXPTE. 000230/2023-LO.- EDIFICIO PLURIFAMILIAR 6 VIVIENDAS, EN CL DUERO, 1
- EXPTE. 000243/2023-LO.- EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA 18 UA7-PP UE2
- EXPTE. 000253/2023-LO.- OBRA NUEVA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN SC UE-2 ENTRENUCLEOS, 74 PARC.11,MANZA-11(SEN-1)
- EXPTE. 000257/2023-LO.- DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIONES ANEXAS A UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA.. EN AV LIBERTAD, 27 Y 27ª
- EXPTE.000262/2023-LO.- NUEVA VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS.. EN CL VENTA BERMEJA, 30
- EXPTE. 000268/2023-LO.- EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SOBRE LOCAL COMERCIAL EXISTENTE.. EN CL ARAGON, 49
- EXPTE. 000270/2023-LO.- CONSTRUCCION DE DOS VIVIENDAS PAREADAS. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UG 10 PARC.4
- EXPTE. 000274/2023-LO.- REFORMA DE CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA, EN CL JUAN SEBASTIAN ELCANO, 15 Bajo B
- EXPTE. 000279/2023-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, 74,PARC.25,MANZ UA-11
- EXPTE. 000290/2023-LO.- LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE CASTILLETE, EN CL ANTONIO MACHADO, 1 K



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000298/2023-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR NUEVA PLANTA Y PISCINA, EN CL CERRO DE LAS 40 CHICAS, 109
- EXPTE. 000300/2023-LO.- EDIFICIO DE 504 VIVIENDAS, 5 LOCALES, 2 SÓTANOS PARA TRASTEROS, GARAJES, PISCINAS Y PISTAS DE PADEL, EJECUTADO EN TRES FASES. EN SC UE-2 ENTRENUCLEOS, AV MANUEL CLAVERO ARÉVALO
- EXPTE. 000302/2023-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA 1 UA16 UE2

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

16.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 31 DE ENERO AL 13 DE FEBRERO DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 31 de enero al 13 de febrero de 2023.

LICENCIAS DE PARCELACIÓN RESUELTAS

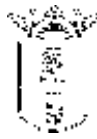
- EXPTE. 000008/2023-LP.- SEGREGACION (EXPEDIENTE ABIERTO POR CADUCIDAD DEL 31/2021-LP). EN CL CASTILLA LA VIEJA, 59
- EXPTE. 000043/2022-LP.- SOLICITUD AGRUPACION PARCELAS, EN PL FEDERICO GARCIA LORCA, 25-28-30

LICENCIA DE OCUPACIÓN POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000006/2023-LC.- PRIMERA OCUPACIÓN VIVIENDA PLURIFAMILIAR, EN SC AP-101 ANTIGUO HIPER VALME
- EXPTE. 0000007/2023-LC.- OCHO VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR. EN CL CARLOS I DE ESPAÑA, 47 49 ESQ C/ CIUDAD REAL
- EXPTE. 0000008/2023-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CL CERRO GORDO, 15

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 00009/2023-CPA.- HERBORISTERÍA Y COSMÉTICA, EN AV EUROPA, 10 LOCAL 2
- EXPTE. 000010/2023-CPA.- VENTA AL PÚBLICO Y MONTAJE DE ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA VEHÍCULOS PARA ACAMPADAS. EN CL SIROCO, 23
- EXPTE. 000011/2023-CPA.- COMERCIO AL POR MAYOR CEREALES, PLANTAS, ABONOS, ANIMALES. EN CL ACUEDUCTO, 24 PI LA ISLA
- EXPTE. 000012/2023-CPA.- LAVANDERIA Y MAQUINAS DE VENDING. EN AV ESPAÑA, DE, 175
- EXPTE. 000013/2023-CPA.- CENTRO DE CALL CENTER, EN AV VEINTIOCHO DE FEBRERO, 4 G



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

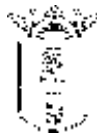
- EXPTE. 000014/2023-CPA.- PAPELERIA CON SERVICIOS DE IMPRESIÓN, EN AV ESPAÑA, DE, 110K
- EXPTE. 000015/2023-CPA.- COMERCIO MAYOR Y MENOR DE MATERIAL ELECTRICO EN CL PALMERA, LA, 15ª
- EXPTE. 000016/2023-CPA.- PAPELERIA, EN CL PABLO VI ESC. 2 09 LOCAL

LICENCIAS DE ACTIVIDAD POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000009/2023-LA.-OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PRIVADA CON APARCAMIENTO. EN CL LAGUNA DE MAESTRE, 10 Esc 01 1º A
- EXPTE. 000011/2023-LA.- D.R. DE NO ACTIVIDAD EN CL ESCULTOR ANTONIO CANO, S/N
- EXPTE. 000012/2023-LA.- UTILIZACIÓN DE LOCAL COMERCIAL SIN USO. EN PJ TERRACOTA, 1 Esc 01 BLOQUE 1 LOCAL 7
- EXPTE. 000013/2023-LA.- MODIFICACIÓN DE REVESTIMIENTOS DE BAÑOS, INSTALACIÓN DE FONTANERIA Y ELECTRICIDAD. EN AV JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, 1 RESIDENCIA ABELIA

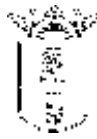
DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 000208/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL SIETE PICOS, 51
- EXPTE. 000209/2023-LO.- PISCINA PRIVADA Y CUARTO DE DEPURADORA, EN CL MANUEL RIOS MORENO, 26 Nº 2 CASA 1
- EXPTE. 000210/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN CL COLA DE CABALLO, 14
- EXPTE. 000211/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL OJIBLANCA, 5
- EXPTE. 000212/2023-LO.- REFORMA DE COCINA, EN CL CAZALLA DE LA SIERRA, 2 2º B
- EXPTE. 000213/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL PALMERA, LA, 49 POLG IND LA PALMERA
- EXPTE. 000214/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN AV ISIDORO JUNGUITO MORENO, 38 CASA 28
- EXPTE. 000215/2023-LO.- EJECUCIÓN DE DIVISIÓN DE INTERIORES, SOLERÍA, FALSOS TECHOS, REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍAS INTERIORES Y EXTERIORES, INSTALACIÓN ELÉCTRICAS, CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN, FONTANERIA Y SANEAMIENTO, EN CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, 2 00 1 A
- EXPTE. 000216/2023-LO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN CL PARROCO RUIZ MANTERO, 18
- EXPTE. 000217/2023-LO.- ADECUACIÓN DE LOCAL, EN AV ESPAÑA, DE, 85 PUERTA IZQUIERDA
- EXPTE. 000219/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN PJ MAGNOLIO, 10
- EXPTE. 000220/2023-LO.- INSTALACIÓN PARA ENERGÍA SOLAR TÉRMICA, EN CL ALBENIZ, 42
- EXPTE. 000221/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL LAUREL, 8
- EXPTE. 000222/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN PJ LAGUNAS DE RUIDERA, 3 1º A
- EXPTE. 000224/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN AV ISIDORO JUNGUITO MORENO, 32
- EXPTE. 000225/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA PARA AUTOCONSUMO DE AGUA CALIENTE, EN CL RONDA DE ALTAIR, 55



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000226/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL CERRO GORDO, 7
- EXPTE. 000227/2023-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL DATILERO, 8
- EXPTE. 000228/2023-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL RONDA DE ALTAIR, 81
- EXPTE. 000229/2023-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN AV ISIDORO JUNGUITO MORENO, 38 CASA 41
- EXPTE. 000231/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN PJ AMARANTO, 11
- EXPTE. 000232/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN PJ ALFONSO GROSSO, 33
- EXPTE. 000233/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL ANIS, 9
- EXPTE. 000234/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL MARTIN ALONSO PINZON, 93
- EXPTE. 000235/2023-LO.- SOPORTE FÍSICO DE REDES DE TELECOMUNICACIONES, EN CL ISAAC PERAL, 47
- EXPTE. 000236/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL JAIME GIL DE BIEDMA, 22
- EXPTE. 000237/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA SIN VERTIDO A RED, EN CL SOLANO, 5 Y 7
- EXPTE. 000238/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL PETENERA, 4
- EXPTE. 000239/2023-LO.- INSTALACIÓN DE SISTEMA FOTOVOLTAICO, EN CL MAESTRO TURINA, 37
- EXPTE. 000240/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL HACENDITA, LA, 3 01
- EXPTE. 000241/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL SEGOVIA, 15
- EXPTE. 000242/2023-LO.- INSTALACIÓN DE CARGADOR DE VEHICULO ELECTRICO, EN CL ANTONIO MACHADO, 1F
- EXPTE. 000244/2023-LO.- REPARACIÓN DE FUGA EN PISCINA, EN CL FERRARA, 1, 2, 3 Y 4
- EXPTE. 000245/2023-LO.- INSTALACIÓN ENERGIA SOLAR TÉRMICA, EN CL BUENOS AIRES, 19
- EXPTE. 000246/2023-LO.- LEVANTAR PARTE DEL ACERADO PARA REPARAR EL ALCORQUE PARA PLANTAS, EN CL FERRARA, 1, 2, 3 Y 4
- EXPTE. 000247/2023-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN AV JOSELITO EL GALLO, 127
- EXPTE. 000248/2023-LO.- REALIZACIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y MEJORAS EN LA SOLERÍA EXTERIOR, EN PJ KENTIA, 5
- EXPTE. 000249/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN UR RESIDENCIAL ALDEBARAN, 1 Esc 01 00 21
- EXPTE. 000250/2023-LO.- ARREGLO DE FACHADA, EN CL BAHIA DE CADIZ, 44
- EXPTE. 000251/2023-LO.- DESMONTAJE INSTALACIONES FRIGORIFICAS, EQUIPOS PROCESO Y RESTO MOBILIARIO, EN CL RIO VIEJO, PARC 52 POLG IND LA ISLA
- EXPTE. 000252/2023-LO.- ARREGLAR PAREDES Y PONER SUELO, EN CL BERRUGUETE, 7 Esc 01 2ºC



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000254/2023-LO.- INSTALACIÓN DE ASCENSOR PARA LA MEJOR ACCESIBILIDAD EN EDIFICIO DE VIVIENDAS, EN CL JANDULA, 1 EDIFICIO VISTASOL
- EXPTE. 000255/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL ALMIRANTE BONIFAZ, 46 Esc 01 00 1 A
- EXPTE. 000256/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN PJ CARDENIO, 12
- EXPTE. 000258/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES, EN CL JOSE MEJIAS SALGUERO, 4 CASA 20
- EXPTE. 000259/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN CL TAJO, 31
- EXPTE. 000260/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLANTA FOTOVOLTAICA DE 21.60KW PARA AUTOCONSUMO, COLOCADA EN CUBIERTA DE NAVE DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS, EN CL TERRAL, 18 -20
- EXPTE. 000261/2023-LO.- ADECUACIÓN DE LOCAL PARA DESEMPEÑAR ACTIVIDAD DE OFICINA, EN CL ACUEDUCTO, 24 2º LOCAL 10 POL. LA ISLA
- EXPTE. 000263/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL FOREÑO, 6 PI CIUDAD BLANCA
- EXPTE. 000264/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL AGUA, 1 A
- EXPTE. 000265/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL ESTOCOLMO, 6
- EXPTE. 000266/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO, EN CL AZAFRAN, 62
- EXPTE. 000267/2023-LO.- NUEVA PLANTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN CL CORREA DE ARAUJO, 12
- EXPTE. 000269/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO, EN UR RESIDENCIAL MOTILLA NOVA, 44
- EXPTE. 000271/2023-LO.- OBRAS DE MANTENIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE INSTALACIONES EN ZONA DE LAVADO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO, EN CT SEVILLA CADIZ, KM 555,5
- EXPTE. 000272/2023-LO.- DEMOLICION ARQUETA EXISTENTE Y CONDUCCION DESDE LAM MISMA HASTA LA LINEA FACHADA, EN CL REAL UTRERA, 248
- EXPTE. 000275/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL DENARIO, 38 B P.I CARRETERA LA ISLA
- EXPTE. 000276/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL TORRE DEL ORO, 7
- EXPTE. 000277/2023-LO.- REFORMA DE COCINA, EN PL ESPAÑA, 1 4º A
- EXPTE. 000278/2023-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL CERRO DE LA COLADILLA, 3
- EXPTE. 000280/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN PJ JUAN DE ARGUIJO, 2
- EXPTE. 000281/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL CREMONA, 25
- EXPTE. 000282/2023-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL URANO, 24
- EXPTE. 000283/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL JOSE MARIA GABRIEL Y GALAN, 20
- EXPTE. 000284/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL MAESTRO FERNANDEZ MEJIAS, 6



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000285/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL SIERRA DE CAZORLA, 20
- EXPTE. 000286/2023-LO.- REFORMAS EN ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL, EN CL PALMERA, LA
- EXPTE. 000287/2023-LO.- REFORMA CUARTO DE BAÑO, EN CL MANUEL DE FALLA, 74
- EXPTE. 000288/2023-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL MAESTRO FERNANDEZ MEJIAS, 10
- EXPTE. 000289/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL MUERDAGO, 3
- EXPTE. 000291/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN CL FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, 7
- EXPTE. 000292/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL BIERZO, EL, 16
- EXPTE. 000293/2023-LO.- ABRIR HUECOS DE VENTANAS Y CAMBIO DE SUELO, EN CL QUEVEDO, 33 CHAPI
- EXPTE. 000294/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL TRIESTE, 5
- EXPTE. 000295/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL CERRO DEL MARCHAL, 26
- EXPTE. 000296/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN CL LONDRES, 21
- EXPTE. 000297/2023-LO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN PJ JOSE ORTEGA Y GASSET, 30
- EXPTE. 000299/2023-LO.- PISCINA DE 8 X 3 EN CL JUAN JOSE ROMAN BERNAL, 17 Esc 02 00 01
- EXPTE. 000301/2023-LO.- D.R. REPARACIÓN DE MURO PERIMETRAL EXISTENTE Y ENFOSCADO, RETIRADA DE SETOS SECOS. EN CL SATURNO, 25
- EXPTE. 000303/2023-LO.- REFORMA COCINA EN CL MESINA, 12 3º C
- EXPTE. 000304/2023-LO.- REFORMA BAÑO Y ALICATADO FUENTE Y ZOCALO, EN CL JUCAR, 22
- EXPTE. 000305/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. EN CL ENTAMADOR, 25
- EXPTE. 000306/2023-LO.- INSTALCIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA. EN PL HILADORA, 43 Esc 01 Bajo 20
- EXPTE. 000307/2023-LO.- DESMONTE Y SOLADO DE PATIO INTERIOR Y CERRAMIENTO DE PARED TRASERA. EN UR RESIDENCIAL ARGOS, 44
- EXPTE. 000308/2023-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO. EN CL JOSE CARLOS DE LUNA, 11
- EXPTE. 000309/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA. EN PJ JOSE ZORRILLA, 13

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

17.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por D^a. XXXX, con DNI XXXX, en representación de la empresa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

MERCADONA, S.A., con CIF A-46103834, se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 1.000 € para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 000051/2020-LA, para la implantación de la actividad de SUPERMERCADO CON OBRADOR Y RESTAURACIÓN. En el inmueble con emplazamiento en CL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 7.

Por el interesado ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos y por la Intervención de Fondos, se ha emitido informe favorable para la devolución solicitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la referida garantía al interesado.

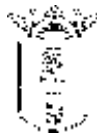
SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- EXPTE. RDT 2021/067. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL EXPTE. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que se elevará a la Junta de Gobierno Local la resolución estimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, tramitación simplificada, número RDT 2021/067, iniciado a instancia de la Aseguradora MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA SOCIEDAD DE SEGUROS A PRIMA FIJA con CIF: V28027118, *por lo daños materiales ocasionados a vehículo de su asegurado (luna delantera) provocados por una piedra que provenía de una desbrozadora que manipulaba un operario del servicio de adecentamiento, perteneciente a la Delegación de Movilidad y Limpieza de este Ayuntamiento; cuando dicho vehículo se encontraba circulando por la carretera Isla Menor a la altura del establecimiento denominad como “Venta de los Cazadores” de esta Ciudad, el pasado día 3 de noviembre de 2020.*

Expediente tramitado conforme a lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

A la vista de lo actuado previamente, por Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, de fecha 22 de marzo de 2022, se inició procedimiento de Responsabilidad Patrimonial, de oficio, a propia iniciativa, conforme a lo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

prescrito en los artículos 58 y 59 de la Ley de LPACAP, **tramitación simplificada** (Art. 96.1) de la citada Ley, con nombramiento de Instructora y Secretaria.

Obran en el expediente propuesta de resolución emitida por el órgano instructor con fecha 14 de febrero de 2023, de la que se extrae lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Comparecencia desbrozadora con fecha 03 de noviembre de 2020 realizada en el Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales en la que comparece quien acredita ser D. XXXX donde manifiesta lo siguiente:

“Que sobre las 09:15 h aproximadamente, mientras estaba realizando las tareas de limpieza y desbroce del margen de la carretera Isla Menor a la altura del establecimiento denominado como “Venta de los Cazadores”, se ha escapado un chino y ha golpeado rompiendo la luna delantera de un vehículo que circulaba por la vía mencionada. El vehículo dañado es tipo turismo, marca Range Rover Velar, Tipo R-DYNAMIC SE 30D, color gris y con placa de matrícula XXXX, asegurado en la Compañía de Seguros Mutua Madrileña con nº 4163817”.

SEGUNDO.- Reclamación y documentos que le acompaña presentado por la entidad Mutua Madrileña Automovilista Sociedad de Seguros a Prima Fija con fecha 02 de noviembre de 2021 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Traslado de la reclamación a la compañía aseguradora Mapfre mediante mensaje de correo electrónico de fecha 21 de marzo 2022 y recibiendo comunicación de apertura el día 24 de marzo de 2022 con nº. de siniestro: L54402461.

CUARTO.- Decreto de Admisión a Trámite de Expediente de Responsabilidad Patrimonial de fecha 22 de marzo de 2022, con nombramiento de instructora del expediente a la Técnico de Administración General, Teresa Ansorena Rebollo, y Secretaria del mismo a la funcionaria de este Excmo. Ayuntamiento Rosario Contreras Barrera.

QUINTO.- Notificación del Decreto de Admisión dirigida a la parte interesada con fecha 28 de septiembre de 2022 mediante el sistema de registro electrónico.

SEXTO.- Mensaje de correo electrónico enviado por la compañía aseguradora al Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales con fecha 16 de noviembre de 2022, en el que adjunta solicitud de pago por transferencia y modificación de datos bancarios cumplimentada.

SÉPTIMO.- Mensaje de correo electrónico enviado por el Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales a la parte interesada con fecha 30 de noviembre de 2022, en el que indica que la documentación es preciso presentarla mediante el registro electrónico de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

OCTAVO.- Poderes de representación y CIF presentado por la parte interesada con fecha 29 de diciembre de 2022 mediante el Sistema de Interconexión de Registros.

NOVENO.- Mensaje de correo electrónico enviado por el Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales a la parte interesada con fecha 10 de enero de 2023, en el que indica que para proceder a la indemnización es preciso presentar el documento que se adjunta.

DÉCIMO.- Mensaje de correo electrónico enviado por la parte interesada al Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales con fecha 10 de enero de 2023, en el que adjunta documentos.

Visto el expediente, por la fecha del siniestro (03/11/2020) está sujeto a las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 962070002986), Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, *“a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”*.

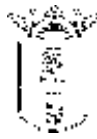
II.- La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, antes citada.

III.-La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015 [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.

IV.- Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

Teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho invocados, se emite la siguiente:

3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento de responsabilidad patrimonial se propone, indemnizar a la parte reclamante la cantidad de 573,76 € (*quinientos setenta y tres euros con setenta y seis céntimos*), a favor de MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA SOCIEDAD DE SEGUROS A PRIMA FIJA con CIF: V28027118, por considerar la existencia de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el resultado dañoso.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta que la póliza contratada por el Ayuntamiento con la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., a la fecha de ocurrencia del siniestro, establece el pago de una franquicia por importe 600 €, **es por lo que corresponde a este Ayuntamiento abonar el importe total de 573,76 € a la parte interesada.**

TERCERO.- Corresponde al Departamento de Patrimonio y Seguros formalizar el preceptivo documento de Finiquito para la firma de la parte interesada y proceder al cierre del expediente de su fin.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada y a la entidad aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- EXPTE. 90/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “PÓLIZA DE SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2022 (punto 13), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Póliza de Seguro de Defensa Jurídica del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de veintidós mil euros (22.000,00 euros).

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el presente contrato está exento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La duración del contrato será de UN AÑO, entrando en vigor a las 00:00 horas del día 1 de enero de 2023, otorgándose eficacia retroactiva al contrato que comenzará a producir efectos desde la fecha señalada, aun cuando la formalización del contrato se produzca con posterioridad a la misma.

El contrato podrá prorrogarse por el Ayuntamiento y la Aseguradora, por períodos de un año hasta un máximo de DOS ANUALIDADES, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de TRES AÑOS.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, es de sesenta y seis mil euros (66.000,00 euros), IVA no incluido.

El expediente se publica con fecha 28 de diciembre de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 12 de enero de 2023.

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 19 de enero de 2023, se procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: Declaración Responsable, Certificado ROLECE, Anexo II: Proposición Económica, compromiso de constitución de UTE, en su caso y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso), siendo las empresas licitadoras presentadas y el resultado de la apertura, el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (Exento de IVA)
1	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. - CASER	21.000,00 €
2	FAUSTINO MOSTAZO GASCON	16.000,00 €

Las empresas licitadoras presentan correctamente la documentación administrativa exigida. A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando encontrarse en tal situación la oferta presentada por el licitador “Faustino Mostazo Gascón”.

Por la Mesa se acuerda requerir al licitador “Faustino Mostazo Gascón” para que procediera a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad.

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 25 de enero de 2023, se procede a admitir el escrito presentado por el licitador D. Faustino Mostazo Gascón, y en base al mismo, excluirlo del procedimiento, por haber presentado su oferta por error, y por tanto, desistirse a todos los efectos de la licitación, y se barema la única oferta admitida, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación es el precio, siendo el resultado el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	PUNTOS
1	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. – CASER	21.000,00 €	100

Asimismo, se requiere a la empresa **“CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. – CASER”**, NIF A28013050, única empresa admitida que cumple los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de **21.000 € (exento de IVA)**, para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **1.050 €** correspondiente al 5% del precio de adjudicación, (cláusula 15ª PCAP).

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad con la documentación presentada, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 90/2022/CON Contrato Privado “Póliza de Seguro de Defensa Jurídica del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a la empresa **“CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. – CASER”**, NIF A28013050, con domicilio en Madrid, Avda. Burgos núm. 109, C.P. 28050, teléfono



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

935029526 y correo electrónico licitacionesaaycc@caser.es, por ser la única empresa licitadora que cumple todos los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, por el importe de veintiún mil euros (**21.000,00 €**).

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

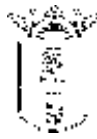
20.- SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se indica que se ha recibido de la Diputación de Sevilla una subvención por importe de 21.952,00 €, aplicada a la contabilidad con fecha 30/11/2022, destinado al Proyecto de Cooperación al Desarrollo '*Reconstrucción y equipamiento de las instalaciones del centro ARAPYAHU. Fase IX. Alimentación y Educación para los Niños y Niñas del Vertedero Municipal de Encarnación (Paraguay)*', a ejecutar por la ONG Crecer con Futuro, en el marco de las Ayudas para la Cofinanciación de Proyectos a realizar en Países en Vías de Desarrollo dirigidas a Entidades Locales y Consorcios de la Provincia, Convocatoria 2022, Resolución 8586/2022 de 24/11/2022, nº Referencia: 6905POV/CAC13119.

Se adjunta resolución correspondiente, así como informe de fiscalización.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación:

PRIMERO.- Autorizar el gasto y reconocer la obligación con la ONG Crecer con Futuro (G-91354258) por importe de los 21.952,00 €, con cargo a la partida 2310 49007, aportados por la Diputación de Sevilla.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la ONGD Crecer con Futuro, indicándole la obligación de justificar la presente subvención en los términos establecidos en las Bases Reguladoras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- PROPUESTA AUTORIZACIÓN USO EVENTUAL AUDITORIO MUNICIPAL “LOS DEL RÍO” 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local los escritos presentados por **D. XXXX** con DNI: XXXX como representante de la Hermandad Oración en el Huerto con CIF: R -4100881-D, en el que se solicita el uso del Auditorio Municipal “Los del Río” para realizar el Certamen de Bandas Ciudad de Dos Hermanas y **D. XXXX** con DNI: XXXX como representante de la Hermandad de Rocío de Montequinto con CIF: G-91393900 en la que solicita el uso del Auditorio Municipal “Los del Río” para la celebración de un Festival Solidario.

En ambas actividades, el Ayuntamiento ni paga caché, ni obtiene recaudación por la venta de localidades.

De acuerdo con los antecedentes expuestos y vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la propuestas en sus propios términos y autorizar el uso de la referida instalación municipal con carácter eventual, con destino a las actividades reseñadas, debiéndose formalizar el correspondiente documento que garantice la ordenada celebración de la actividad y la adecuada utilización de las instalaciones y su posterior entrega en debidas condiciones a este Ayuntamiento una vez finalizado el acto.

SEGUNDO.- Facultad a la Alcaldía y a la Teniente de Alcalde Delegada para que suscriban los documentos que fueren precisos para la ejecución del presente acuerdo. Que este Ayuntamiento se encargue de la adecuación del Auditorio Municipal.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a Delegación de Cultura y Fiestas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- MODIFICACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA ASIGNADA A CONTRATOS MENORES 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que con fecha 24 de enero 2023 fueron aprobados en el decreto **CMEN/2023/14** los contratos menores:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº Expediente: 100/2023/CM: Contratación espectáculo “El Selu, el musical” a cargo de la empresa **16 Escalones Producciones**, con CIF: B 91711614 por un importe de 18.089,50 € (IVA incluido).

Nº Expediente: 107/2023/CM: Servicio de equipamiento técnico para el espectáculo “El Selu, el musical” a cargo de la empresa **Mala Postura Producciones, S.L.U.**, con CIF: B91996538 por un importe de 18.143,95 € (IVA incluido).

Ambos contratos fueron imputados a la partida presupuestaria **330022632 GASTOS VARIOS DELEGACIÓN DE CULTURA** dado que la incorporación del remanente de crédito del Programa de actividades Culturales Municipales 2022 no se había hecho efectiva a fecha 24 de enero. Una vez realizada la citada incorporación, como nos indica la Oficina Presupuestaria, es necesario imputar ambos contratos a la partida **S330022648 ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES 2022**.

De acuerdo con los antecedentes expuestos y vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/4985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la partida asignada a los contratos Nº Expediente 100/2023/CM y Nº de Expediente 107/2023/CM, sustituyendo la partida **330022632 GASTOS VARIOS DELEGACIÓN DE CULTURA** por la partida **S330022648 ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES 2022** del mismo programa de gastos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Delegación de Cultura y Fiestas, Contabilidad, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

23.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **171 facturas** por un importe total de **7.752.260,83 €**, visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
6A/2023	4	CONTRATOS MENORES 2022	5.409,78
6B/2023	73	CONTRATOS MENORES 2023	136.332,08
6C/2023	3	CONTRATOS MENORES 2023– Multiaplicaciones IVA	1.841,94
6D/2023	6	ACUERDOS 2023	12.838,43
6E/2023	1	COMPENSADAS 2023	6.857.300,23
6F/2023	23	LICITACIÓN 2022	73.128,35
6G/2023	1	LICITACIÓN 2022– PRTR	87.891,86
6H/2023	57	LICITACIÓN 2023	469.487,59
6I/2023	3	LICITACIÓN 2023– PRTR	108.030,57
TOTAL	171		7.752.260,83

Por parte de la Intervención Municipal se ha informado favorablemente la aprobación de todas las facturas incluidas en las relaciones referidas en la tabla anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- CELEBRACIÓN DÍA DE ANDALUCÍA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento la programación realizada para la celebración del DÍA DE ANDALUCÍA, el próximo 24 de febrero (viernes), en el Salón de Acto del Edificio de Gestión del Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme desde las 19:30 horas y el 28 de febrero en la fachada del Ayuntamiento de Dos Hermanas a partir de las 12:00 horas, en plaza del Arenal a partir de las 12:30 horas, en el Centro Cultural ‘Miguel Delibes’ de Montequinto, a partir de las 12:30 horas, y en el Parque de La Laguna en Fuente del Rey a partir de las 12:00 horas, con el objetivo de festejar el día de la Comunidad Autónoma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En el Acto que tendrá lugar en el Edificio de Gestión del Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme se aprovechará la ocasión para hacer entrega, de trofeos como reconocimiento social a personas y/o entidades destacadas, propuestas por la ciudadanía, así como otorgar, una distinción especial a alguna entidad ciudadana que se haya venido significando por sus actuaciones en el municipio. En el Consejo de participación Ciudadana celebrado el día 30 de enero, se dio a conocer las propuestas que han sido remitidas a la Delegación de Participación Ciudadana. Las propuestas de reconocimiento fueron aprobadas por el Consejo de Participación Ciudadana y son para:

- A D. XXXX y D. XXXX, voluntarios nazarenos de la Asociación Carros de Fuego que facilitan a los niños y niñas con diversidad funcional poder participar en todas la carreras que organiza en la ciudad.
- A la Asociación Vecinal San Fernando por la labor que desarrollan en la Barriada de Fuente del Rey.
- A las vecinas y vecinos de la calle Divina Pastora por la labor de decoración y exorno de su calle para las fechas más señaladas en el calendario nazareno, recuperando así una tradición.
- A la Asociación Educacciong por la labor que realizan en los distintos proyectos que desarrollan tanto local como internacionalmente, especialmente con la labor desarrollada con las personas de Ucrania.
- A la Asociación Musical Regina Coeli por su 25º aniversario.
- Al Grupo de Danzas Ciudad de Dos Hermanas por su 60º aniversario.
- Menciones Especiales a Protección Civil Dos Hermanas y Cruz Roja Dos Hermanas por colaborar de forma activa en todos los eventos que se organizan en la ciudad.

El 28 de febrero (martes) a las 12:00 horas en el Ayuntamiento de Dos Hermanas tendrá lugar el Izado de Banderas. Posteriormente se realizara un certamen de academias de baile de la localidad y un corte solidario de jamón en la Plaza del Arenal.

En Montequinto tendrán lugar diferentes actividades, a cargo de varias de las entidades que tienen sede en dicha barriada y para ello, la Delegación de Participación Ciudadana ha previsto cubrir los gastos que puedan derivarse de la celebración de la misma, así como los gastos derivados de la celebración de la actividad en la barriada de Fuente del Rey, cuyas actividades comenzarán a partir de las doce del mediodía.

En relación a los gastos totales para la celebración del DÍA DE ANDALUCÍA estarán relacionados con material de reprografía, trofeos, traslado de escenarios, sonorización, servicio de restauración tanto, alquiler de mesas y sillas, alquiler de generadores, así como cualquier otro gasto que pudiera derivarse de la ejecución de dicha actividad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

25.- DEVOLUCIÓN DE SUBVENCION DEL PROYECTO ERASMUS PLUS – EDUCACIÓN SUPERIOR, CONVOCATORIA 2019. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el 28 de junio de 2019 se aprobó en JGL la aceptación de la subvención del proyecto Erasmus+ con número de expediente 2019-1-ES01-KA103-062564, con una subvención que ascendía a 16.300 euros, concedida por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), para un total de 12 becas. Posteriormente, el 15 de noviembre de 2019 se aprobó en JGL la generación de crédito para dicho proyecto Erasmus+.

El 6 de noviembre de 2020 se acuerda en JGL una enmienda del SEPIE, en virtud de la cual se reconoce la concesión para sólo 6 becas, en lugar de las 12 inicialmente previstas, debido a la situación generada por la pandemia de COVID, que impidió realizar las salidas de estudiantes previstas. Esto supone que la subvención se reduce desde 16.300 euros a 8.400 euros, que es además la cantidad ya recibida por parte del Ayuntamiento.

En el mes de agosto de 2020 recibimos una comunicación por parte del SEPIE en el que se nos hacía un cálculo final de la subvención final de 1.400 euros. Por tanto, dado que se nos ingresó 8.400 euros, nos solicitaron la devolución de 7.000 euros mediante transferencia bancaria, la cual se hizo en septiembre de 2022.

Finalmente, dado que el proyecto no se pudo llevar a cabo por la falta de personas candidatas, desde el SEPIE han hecho otro cálculo de la ejecución de la subvención, que supone hacer la devolución de los 1.400 euros que se nos aprobó como subvención final. Se adjunta las notificaciones recibidas el pasado 23 de enero al respecto por parte del SEPIE.

PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes expuestos, las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Informar de la comunicación realizada por el SEPIE para la devolución de 1.400 € del proyecto Erasmus+ “Educación Superior-KA103”, convocatoria 2019.

SEGUNDO.- Hacer efectiva la devolución mencionada en el apartado primero correspondiente a este proyecto Erasmus+ “Educación Superior-KA103”, convocatoria 2019.

TERCERO.- Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención y Tesorería.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- MODIFICACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIA POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES EN CONTRATOS MENORES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que ha sido necesaria tramitación de contratos menores vinculadas a partidas presupuestarias que en el momento de su tramitación no se había incorporados los remanentes.

Debido a la premura y necesidad en la ejecución de esos contratos, se hicieron a cargo de la partida de la Gastos varios Delegación de Promoción Económica e Innovación (241022621).

Una vez incorporados los remanentes, se informa de la necesidad de cambiar la partida de los expedientes, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Núm. Exp.	Adjudicatario	Importe (IVA INCL)	PARTIDA DEFINITIVA A MODIFICAR	
238/2023/CM	AUTOCARES FALCON LEON, S.L (ADJUDICATARIO)	240,00	S241022659	Gastos varios Proyecto "innform@" AP-POEFE (2021)
221/2023/CM	GRUPO VERT PUNTO DE ENCUENTRO, S.L.U. (ADJUDICATARIO)	1.112,65 €		
226/2023/CM	CHIRINGO SONIDO, S.L. (ADJUDICATARIO)	592,90 €		
228/2023/CM	MESA*MIRANDA,ESTHER (ADJUDICATARIO)	495,00 €		
188/2023/CM	INSERTIA FORMACION Y CONSULTORIA, S.L. (ADJUDICATARIO)	7.595,00 €		
76/2023/CM	AUTOCARES FALCON LEON, S.L (ADJUDICATARIO)	240,00 €		
16/2023/CM	AUTOCARES ZAMBRUNO,,S.L. (ADJUDICATARIO)	9.410,50 €		
3258/2022/CM	ARCOTEC ASESORES AGROALIMENTARIOS, S.L. (ADJUDICATARIO)	182,00 €		
3249/2022/CM	INNOVACION Y CUALIFICACION, S.L. (ADJUDICATARIO)	799,78 €		
75/2023/CM	APP NAZARENA, S.L. (ADJUDICATARIO)	2.691,04 €	S241022668	Gastos varios E.P.E. 2021

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Modificar los contratos menores 238/2023/CM, 221/2023/CM, 226/2023/CM, 228/2023/CM, 188/2023/CM, 76/2023/CM, 16/2023/CM, 3258/2022/CM y 3249/2022/CM sustituyendo la partida presupuestaria 241022621 Gastos varios Delegación de Promoción Económica e Innovación por la partida del mismo programa de gastos S241022659 *Gastos varios Proyecto Innform@* y el contrato menor 75/2023/CM sustituyendo la partida presupuestaria de 241022621 *Gastos varios Delegación de Promoción Económica e Innovación* por la partida del mismo programa de gastos S241022668 *Gastos Varios E.P.E. 2021*.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Intervención, y Of. Contabilidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- EXPTE. 76/2022/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS Y ZONAS URBANAS COMERCIALES DE DOS HERMANAS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que informa que con fecha 18 de noviembre de 2022, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 39), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el "CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS Y ZONAS URBANAS COMERCIALES DE DOS HERMANAS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU.", por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de cincuenta y siete mil doscientos setenta y tres euros (57.273,00 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de doce mil veintisiete euros con treinta y tres céntimos (12.027,33 €), lo que supone un total de sesenta y nueve mil trescientos euros con treinta y tres céntimos (69.300,33 €), desglosándose éste en lotes de la siguiente forma:

	<u>ACTUACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1	Instalación de estaciones de carga y aparcamiento para patinetes eléctricos.	35.399,00 €	7.433,79 €	42.832,79 €
Lote 2	Sistema de fidelización inteligente y tracking para áreas comerciales.	21.874,00 €	4.593,54 €	26.467,54 €
	P.B.L.	57.273,00 €	12.027,33 €	69.300,33 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, es de cincuenta y siete mil doscientos setenta y tres euros (57.273,00 €), IVA no incluido.

Las fechas de desarrollo de los dos lotes estarán comprendidas en la anualidad 2023, debiendo estar ejecutados, antes del 31 de diciembre de 2023.

La duración de los contratos, desde la formalización de éstos, será la siguiente:

<u>LOTE</u>	<u>ACTUACIÓN</u>	<u>DURACIÓN</u>
Lote 1	Instalación de estaciones de carga y aparcamiento para patinetes eléctricos.	2 meses
Lote 2	Sistema de fidelización inteligente y tracking para áreas comerciales.	4 meses

Con fecha 23 de noviembre de 2022, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 09 de diciembre de 2022.

Con fecha 14 de diciembre de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: DEUC, Anexo II: Declaración Responsable, Certificado ROLECE, Compromiso de constitución de UTE., en su caso, y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso, siendo las empresas que presentan oferta, las siguientes:

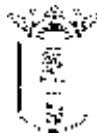
LOTE 1: Instalación de estaciones de carga y aparcamiento para patinetes eléctricos

Nº	EMPRESA
1	MÉTRICA6 INGENIERÍA Y DESARROLLOS, S.L.

LOTE 2: Sistema de fidelización inteligente y tracking para áreas comerciales.

Nº	EMPRESA
1	SEEKETING, S.L.

La Mesa de Contratación procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- *Requerir en el Lote 1 a la empresa “Métrica6 Ingeniería y Desarrollos, S.L.” para que presente el Anexo I (DEUC) con los logos que se incorporaban en las plantillas incluidas en los sobres a presentar en la licitación, y que deben figurar por tratarse de un contrato que se encuadra en el Proyecto Reto@ComercioDH 3.0., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Nextgeneration EU.*

SEGUNDO.- *Admitir en el Lote 2 la documentación administrativa presentada por la empresa “Seeketing, S.L.”, que está acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.*

Con fecha 10 de enero de 2023, se reúne la Mesa de Contratación y procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre B (Documentación técnica susceptible de valoración mediante juicios de valor), presentado por las empresas licitadoras, y cuyo resultado es el siguiente:

Por parte de las dos empresas licitadoras se presenta la documentación exigida, con las siguientes particularidades:

En el Lote 1, la empresa Métrica6 Ingeniería y Desarrollos, S.L. incluye en la documentación técnica información que debe incluirse en el sobre C (Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática).

La Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- *Detectada por la Mesa que en el Lote 1, la empresa Métrica6 Ingeniería y Desarrollos, S.L. incluye en la documentación técnica información que debe incluirse en el sobre C, y teniendo en cuenta que no se establece en los pliegos una puntuación mínima que sea eliminatoria para poder continuar con el procedimiento, y al tratarse de la única empresa licitadora en este lote, no hay terceros que puedan verse afectados en su competencia, la Mesa ACUERDA no valorar el apartado de juicios de valor y continuar con el procedimiento.*

SEGUNDO.- *Dar traslado de la proposición técnica del Lote 2 de la empresa “Seeketing, S.L.” a los Servicios Técnicos Municipales al objeto de que emitan el correspondiente informe de valoración de juicios de valor.*

Con fecha 10 de febrero de 2023, se procede por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico de valoración de los juicios de valor del Lote 2, cuyo resultado es el siguiente:

LOTE 2: Sistema de fidelización inteligente y tracking para áreas comerciales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	PUNTOS
1	SEEKETING, S.L.	28

A continuación, se procede por la Mesa a la apertura del sobre C (Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática), con el siguiente resultado:

LOTE 1: Instalación de estaciones de carga y aparcamiento para patinetes eléctricos

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	MÉTRICA6 INGENIERÍA Y DESARROLLOS, S.L.	31.580,00 €

MEJORAS LOTE 1

- Que las estaciones cuenten con un sistema de monitorización de la calidad del aire para ver el efecto de la implantación de sistemas de movilidad sostenible sobre el aire de la zona: **Sí.**
- Que se cuente con un sistema de desinfección automático para potenciar la seguridad del vehículo compartido entre distintos usuarios: **Sí.**
- Aportación de cronograma de trabajo en el que se desglosen las actuaciones a realizar: **Sí.**

LOTE 2: Sistema de fidelización inteligente y tracking para áreas comerciales.

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	SEEKETING, S.L.	19.999,00 €

MEJORAS LOTE 2

- Ser ganador de Concursos de ideas tecnológicas para el comercio minorista, aportando certificado o comunicación oficial: **Sí (no aporta documentación acreditativa).**
- Haber sido una solución implantada en municipios: **Sí.** Nº de municipios: **16**
- Años de licencia de uso: Nº de años: **Hasta 5**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar si alguna de las ofertas tiene carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando no encontrarse ninguna oferta en tal situación.

La Mesa, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Baremar las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar serán para los dos Lotes de la licitación: Oferta económica: 49 puntos, Juicios de Valor: 30 puntos y Mejoras automáticas: 21 puntos, siendo el resultado el siguiente:

LOTE 1: Instalación de estaciones de carga y aparcamiento para patinetes eléctricos

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS JUICIOS VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	MÉTRICA6 INGENIERÍA Y DESARROLLOS, S.L.	31.580,00 €	0	49	21	70

LOTE 2: Sistema de fidelización inteligente y tracking para áreas comerciales

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS JUICIOS VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	SEEKETING, S.L.	19.999,00 €	28	49	14	91

SEGUNDO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación “Contrato Mixto de Suministros y Servicios en el marco de ayudas para el Apoyo a Mercados y Zonas Urbanas comerciales de Dos Hermanas. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU”, a las siguientes empresas, que siendo las únicas presentadas en cada Lote, cumplen los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación:

Lote 1: Instalación de estaciones de carga y aparcamiento para patinetes eléctricos: “**MÉTRICA6 INGENIERÍA Y DESARROLLOS, S.L.**”

Lote 2: Sistema de fidelización inteligente y tracking para áreas comerciales: **SEEKETING, S.L.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 10 de febrero de 2023, siendo ésta la siguiente:

LOTE 1: Instalación de estaciones de carga y aparcamiento para patinetes eléctricos

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS JUICIOS VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	MÉTRICA6 INGENIERÍA Y DESARROLLOS, S.L.	31.580,00 €	0	49	21	70

LOTE 2: Sistema de fidelización inteligente y tracking para áreas comerciales

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS JUICIOS VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	SEEKETING, S.L.	19.999,00 €	28	49	14	91

SEGUNDO.- Requerir a los siguientes licitadores propuestos para la adjudicación de la licitación, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Contrato Mixto de Suministros y Servicios en el marco de ayudas para el Apoyo a Mercados y Zonas Urbanas comerciales de Dos Hermanas. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU”, por los importes que se indican más las mejoras ofertadas, para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los importes indicados a continuación, correspondientes al 5% del precio de adjudicación (cláusula 15ª del PCAP):



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	CIF	IMPORTE FIANZA
1 Instalación de estaciones de carga y aparcamiento para patinetes eléctricos	MÉTRICA6 INGENIERÍA Y DESARROLLOS, S.L.	31.580,00 €	B93288207	1.579,00 €
2 Sistema de fidelización inteligente y tracking para áreas comerciales	SEEKETING, S.L.	19.999,00 €	B47685490	999,95 €

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Roderó (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa) y en D. Antonio Morán Sánchez (quinta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2023/021	2 de febrero de 2023	17	82.804,99
DECRETO CMEN/2023/022	3 de febrero de 2023	9	12.538,88
DECRETO CMEN/2023/023	9 de febrero de 2023	38	239.770,40



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECRETO CMEN/2023/024	10 de febrero de 2023	45	125.676,56
DECRETO CMEN/2023/025	13 de febrero de 2023	27	73.847,95
DECRETO CMEN/2023/026	14 de febrero de 2023	20	105.095,95
DECRETO CMEN/2023/027	15 de febrero de 2023	9	26.299,45
	TOTAL	165	666.034,18

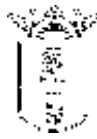
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

29.- EXPTE. 77/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ADICCIONES EN DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. María Lourdes Esther López Sánchez, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2023 (punto 50.1), se aprobó ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 19 de enero de 2023, siendo ésta la siguiente:

EMPRESA	IMPORTE (Exento de IVA)	PUNTOS JUICIOS VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1.- ANTARIS	277.999,99 €	40	20	40	100

Asimismo, se aprobó requerir a la entidad “**ANTARIS**”, NIF **G41208653**, propuesta para la adjudicación del contrato 77/2022/CON “Servicio de Atención Integral a las adicciones en Dos Hermanas”, por el importe de **277.999,99 € (exento de IVA)**, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14^a, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **13.900,00** correspondiente al 5% del precio de adjudicación (cláusula 15^a del PCAP).

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia y el acta de la mesa de contratación de conformidad con la documentación presentada, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 77/2022/CON “Servicio de Atención Integral a las adicciones en Dos Hermanas”, a la entidad “**ANTARIS**”, NIF **G41208653**, con domicilio en Dos Hermanas (Sevilla), Plaza Compositor Maestro Castillo S/N, C.P. 41702, tlf. 954726311 y email: antaris@centroantaris.org, por ser la entidad licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe anual de **doscientos setenta y siete mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (277.999,99 €)**, **exento de IVA**. Asimismo, el contrato se ejecutará con las **mejoras ofertadas**, tal y como se detalla:

- Certificado de Calidad de “Reconocimiento a la Gestión y al Compromiso Social” equivalente: **SI**.
- Compromiso de colaboración de manera gratuita con cuantas actividades, actuaciones, planes y programas que al efecto se planifiquen desde las distintas áreas y/o concejalías del ayuntamiento relativas a la materia: **SI**.
- Plan de Igualdad debidamente registrado: **SI**.
- Formación del Equipo Técnico:
 1. Formación en materia adicciones bajo la perspectiva de género: **150 horas**.
 2. Formación en materia de adicciones: **2.080 horas**.
 3. Formación en materia de adicciones sin sustancias: **120 horas**.

SEGUNDO.- Facultar a la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a la empresa licitadora, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- MEMORIA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES 2023 DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, SALUD Y CONSUMO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejale Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que el artículo 3 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas establece que “cada Área municipal que proponga el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberá concretar en un Plan estratégico o memoria justificativa los objetivos y efectos que se pretenden con ellas, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Es, en cumplimiento de lo dispuesto en dicha Ordenanza trasposición directa de lo que la Ley 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones introdujo, que se presenta esta memoria justificativa.

La Delegación de Juventud, Salud y Consumo continúa con la senda iniciada hace décadas de interrelación con el tejido asociativo de la ciudad, fundamental vía para la consecución del fomento de la participación ciudadana y su implicación en la gestión de los recursos públicos.

Esta Memoria Justificativa de Subvenciones de la Concejalía de Juventud, Salud y Consumo elaborada para el 2023, establece entre sus objetivos la mejora y racionalización de la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de ayudas.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Aprobar la Memoria Justificativa de Subvenciones 2023 de la Delegación de Juventud, Salud y Consumo que se adjunta al presente acuerdo.

“MEMORIA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES 2023 DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, SALUD Y CONSUMO.

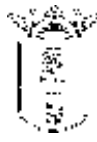
El artículo 3 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas establece que “cada Área municipal que proponga el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberá concretar en un Plan estratégico o memoria justificativa los objetivos y efectos que se pretenden con ellas, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación”.

Es, en cumplimiento de lo dispuesto en dicha Ordenanza trasposición directa de lo que la Ley 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones introdujo, que se presenta esta memoria justificativa.

Desde la Delegación de Juventud, Salud y Consumo se continúa con el camino iniciado hace décadas de interrelación con el tejido asociativo de la ciudad, fundamental vía para la consecución del fomento de la participación ciudadana y su implicación en la gestión de los recursos públicos.

Esta Memoria Justificativa de Subvenciones de la Concejalía de Juventud, Salud y Consumo elaborada para el 2023, establece entre sus objetivos la mejora y racionalización de la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de ayudas. Para ello y dentro de las competencias atribuidas a la concejalía, está facultada para realizar cuantos actos se encaminen a su cumplimiento, entre las cuales podemos establecer:

- 1. Solicitar subvenciones, auxilios y otras ayudas al Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Públicas y a particulares.*
- 2. Formalizar contratos y convenios.*
- 3. Gestionar las obras menores para solventar las necesidades que presenten las sedes de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

las asociaciones de Dos Hermanas de titularidad del Ayuntamiento y colaborar en su conservación y mantenimiento.

4. *La adquisición de material, útiles, enseres y bienes de toda clase, excepto inmuebles y su enajenación cuando sean calificados de inútiles, excedentes o de deshecho.*
5. *Conceder subvenciones y ayudas económicas a las entidades vecinales, culturales, de autoayuda y salud, y ecologistas, para la realización de actividades y gastos de funcionamiento de sus sedes, siempre que exista presupuesto.*

En correspondencia con lo arriba expuesto, la Concejalía de Juventud, Salud y Consumo establecerá durante el 2023 unas líneas de subvenciones que tendrán como beneficiarias a las asociaciones culturales, de autoayuda y salud, y ecologistas, siempre y cuando no sean beneficiarias de subvenciones nominativas, tengan como mínimo un año de antigüedad en el Registro Municipal de Asociaciones y sus proyectos se encuentren dentro de LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS que esta Concejalía establece para este periodo anual y que son las siguientes:

1. *Cultura, ocio y deporte.*
2. *Participación, interculturalidad y fomento de valores democráticos.*
3. *Empleo y cultura emprendedora.*
4. *Actividades relacionadas con la protección animal y el medio ambiente.*
5. *Promoción de la salud y servicios prestados a personas enfermas y sus familias.*

1. Cultura, ocio y deporte:

a) Objetivos:

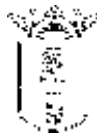
- *Se pretende apoyar aquellos proyectos culturales que permitan establecer una variedad de actividades dirigidas a los colectivos de cada asociación.*
- *Fomentar alternativas diversas de ocio en el espacio asociativo.*
- *Promoción de la salud y el bienestar a través de la práctica deportiva.*

b) Efectos:

- *Incremento en la cantidad y calidad de las actividades desarrolladas por las asociaciones.*
- *Potenciación como espacios de ocio de las asociaciones.*
- *Desarrollo de actividades tendentes a la mejora de la calidad de vida y la salud.*

2. Participación, interculturalidad y fomento de valores democrático:

a) Objetivos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *Potenciar la participación en el ámbito de las asociaciones.*
- *Mejora del funcionamiento democrático participativo dentro de las asociaciones.*
- b) *Aumento del número de asociaciones y mejora en su gestión. Favorecimiento de las relaciones y comunicación entre el mundo asociativo y la Concejalía de Salud y Consumo.*
- *Incremento de las actividades conjunta entre ambas poblaciones.*
- *Mejora de las prácticas de democracia interna en las asociaciones.*

3. Empleo y Cultura emprendedora:

a) Objetivos:

- *Promoción de proyectos destinados a que las asociaciones puedan ofrecer la formación que facilite su inserción laboral y/o el autoempleo.*

b) Efectos:

- *Aumento de la empleabilidad y la cultura emprendedora.*

4. Actividades relacionadas con la protección animal y el medio ambiente.

a) Objetivos:

- *Apoyar las iniciativas que busquen una mejora en las condiciones de vida animal, la reducción en el número de abandonos y su relación con el entorno.*
- *Promocionar las iniciativas de las asociaciones que fomenten el cuidado medioambiental el entorno y la sostenibilidad.*

b) Efectos:

- *Aumento del bienestar animal y concienciación vecinal respecto al mismo.*
- *Incremento de la concienciación ambiental y cívica y en lo que al entorno se refiere.*

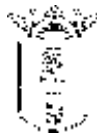
5. Promoción de la salud y servicios prestados a personas enfermas y sus familias.

a) Objetivos:

- *Mejora de la calidad de la salud de la ciudadanía mediante proyectos que incidan en la misma.*
- *Ofrecer a las personas enfermas y sus familias una atención complementaria a través de estas asociaciones.*

b) Efectos:

- *Incremento en el número de proyectos de las asociaciones que incorporen la salud y la promoción de la misma como objetivo.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *Mejora en la calidad de vida y bienestar de las personas enfermas y sus familiares.*

Por esta Delegación se prevé la posibilidad de conceder subvenciones de carácter NOMINATIVO.

En lo que se refiere a la FINANCIACIÓN, ésta se llevará a cabo con fondos propios de la Concejalía de Juventud, Salud y Consumo con cargo a las siguientes partidas:

- 3340 48918 Premios Delegación de Juventud. 15.000 Euros
- 3110 48909 Subvenciones Concejalía Salud. 31.500 Euros.
- 4312 48913 Subvenciones Concejalía Consumo y Mercado. 5.000 Euros

Total: _____ 51.500 Euros

La Memoria justificativa es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y su aprobación no genera derechos ni obligaciones para la administración. Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las líneas de subvenciones y la disponibilidad presupuestaria.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- EXPTE. 08/2023/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “SERVICIOS DE CAMPAMENTOS DEL PROGRAMA VERANO JOVEN”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa especializada para organizar los campamentos que se desarrollan dentro del Programa Verano Joven, dirigido a jóvenes con edades comprendidas entre 08 y 17 años.

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, se prevé la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, sin merma de la eficacia de la prestación, con la finalidad de promover la libre competencia.

Cada lote constituirá una unidad funcional susceptible de realización independiente, siendo éstos los siguientes:

- **Lote 1:**
 - Campamento, con una duración de 7 días y 6 noches, dirigido a jóvenes de 8 a 11 años.
 - Participantes: 107 plazas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **Lote 2:**

- Campamento, con una duración de 7 días y 6 noches, dirigido a jóvenes de 12 a 14 años.
- Participantes: 107 plazas

- **Lote 3:**

- Campamento, con una duración de 7 días y 6 noches, dirigido a jóvenes de 15 a 17 años.
- Participantes: 53 plazas

Las fechas de desarrollo de los tres campamentos estarán dentro del mes de Julio de 2023.

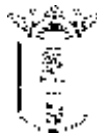
Se establece una prórroga para cada lote de un año. En el caso de que se hiciese efectiva esta prórroga, la actividad objeto del contrato se desarrollaría en las fechas que propusiera el Ayuntamiento dentro del periodo estival del año 2024.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, y el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato de servicios “Servicios de Campamentos del Programa Verano”, por un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de ochenta y siete mil quinientos setenta y un euros con cincuenta y cuatro céntimos (87.571,54 €), con un 10% de IVA de ocho mil setecientos cincuenta y siete euros con quince céntimos (8.757,15 €), totalizando la cantidad de noventa y seis mil trescientos veintiocho euros con sesenta y nueve céntimos (96.328,69 €), desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

LOTE	Plazas	Precio unitario	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
1 (8-11 años)	107	318,88	34.120,16 €	3.412,02 €	37.532,18 €
2 (12-14 años)	107	318,88	34.120,16 €	3.412,02 €	37.532,18 €
3 (15-17 años)	53	364,74	19.331,22 €	1.933,12 €	21.264,34 €
		TOTALES	87.571,54 €	8.757,15 €	96.328,69 €

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 22617 Gastos varios Delegación de Juventud.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D^a. Inmaculada Jiménez Macías, Técnica Auxiliar de la Delegación de Juventud, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- AUTORIZACION AUTÓNOMO COLABORADOR LICENCIA DE TAXI NÚM. 34. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que vista la solicitud formulada por Don XXXX, con DNI núm. XXXX, titular de la licencia de taxi número 34, interesando autorización para contratar como autónoma colaboradora de su licencia a Doña XXXX, con DNI núm. XXXX. Acompaña a la solicitud alta en el RETA, copia del DNI y copia del carnet de conducir de la interesada, así como horarios diferenciado de explotación.

Visto lo recogido en el artículo 46 de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi de Dos Hermanas (BOP núm. 265, de 14 de noviembre de 2012), que establece: “La contratación de conductor asalariado o autónomo colaborador para la prestación del servicio en horario diferente al que corresponda al titular estará sometida a la autorización municipal, la cuál valorará de forma preferente el mantenimiento del equilibrio entre oferta y demanda del servicio de taxi, con el objeto de evitar que la contratación de asalariados pueda provocar una sobreoferta de taxis que pueda afectar al equilibrio económico de la explotación, de acuerdo con los principios establecidos en esta Ordenanza. Los conductores salarios o los autónomos colaboradores tendrán en todo caso los mismos derechos y obligaciones que los titulares de las licencias a los efectos de esta Ordenanza”.

A la vista de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

ÚNICO.- Autorizar a Doña XXXX, para explotar la licencia de autotaxi número 34, titularidad de Don XXXX, como autónoma colaboradora. Todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 38-2 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012) y en el artículo 46 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Público Discrecional de Automóviles Turismo (taxi), aprobada en Pleno de 26 de octubre de 2012 (BOP Sevilla, núm. 265 de 14 de noviembre de 2012).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos, con la abstención del Sr. Alcalde, por concurrir el supuesto del artículo 23.2 b) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

33.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE UNIVERSIDADES POPULARES 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por Dña. XXXX, como Presidenta de la Federación Española de Universidades Populares (CIF G28809663), solicitando la concesión de una subvención para la puesta en marcha de una editorial para publicaciones de Universidades Populares y donde la Universidad de Dos Hermanas participa activamente.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

En sesión de Junta de Gobierno Local, de 13.01.2023, se aprueba *Memoria justificativa subvenciones 2023 de la Concejalía de Educación*, que incorpora una aportación económica de 8.000 euros, a abonar en dos plazos, un 70 % a la firma del presente (5.600 euros) y el 30 % restante una vez justificado, con cargo a la partida “3200 48003”, *Subvenciones Concejalía Educación (actividades), Federación Española de Universidades Populares con CIF.: G28809663*.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa, el informe de fiscalización de Intervención y el informe de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

ÚNICO: Conceder una subvención a la Federación de Universidades Populares con CIF-G28809663), por importe de 8.000 euros, subvención consignada en los presupuestos 2023 en la partida presupuestaria 3200 48003.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- ASISTENCIA A JORNADAS TÉCNICAS NACIONALES Y ASAMBLEA FEUP 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que La Federación Española de Universidades Populares, FEUP, organiza anualmente las Jornadas Técnicas Nacionales y su Asamblea General donde participan todas aquellas Universidades Populares del territorio nacional, pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas, con el fin de revisar y aprobar, la gestión técnica y económica de la propia Federación y los planteamientos estratégicos anuales de trabajo.

Así mismo las Jornadas técnicas sirven como foro de encuentro de debate e intercambio de experiencias de las distintas Universidades Populares. La Universidad Popular de Dos Hermanas forma parte de la FEUP.

Este año, tales eventos tendrán lugar en Villanueva de la Serena (Badajoz) durante los días 21 y 22 del mes de abril. La Concejalía de Igualdad y Educación considera de interés la asistencia de representantes de la Universidad Popular a dichos acontecimientos. En esta ocasión se presenta la Editorial y libros de los que el Ayuntamiento de Dos Hermanas es patrocinador, y la Universidad Popular de Dos Hermanas es coordinadora.

Por ello se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación de asistencia y los gastos ocasionados en dicho desplazamiento a las Jornadas Técnicas Nacionales y Asamblea FEUP 2021, de las siguientes personas con derecho a voto en la Asamblea:

- Rafael Rey Sierra (Delegado de Igualdad y Educación)
- M^a Carmen Muñoz Díaz (Coordinadora Universidad Popular)
- Manuel Jesús Perea Rodríguez (Representante del Profesorado de Universidad Popular)

No obstante esa JGL, adoptara las medidas que crea más adecuadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- MEMORIA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES, CONCURSOS Y PREMIOS 2023 DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones introdujo una obligación para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones, como es la de elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que deberían concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Así, aprobada la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16 de 21 de enero de 2014, establece en su art. 3.1 que “cada área municipal que proponga el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberá concretar en un Plan Estratégico o memoria justificativa los objetivos y efectos que se pretenden con ellas, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. Este Plan Estratégico podrá tener carácter anual o plurianual”.

Con esto concluimos que el éxito de una organización, institución pública o privada es tener claro hacia qué se trabaja y qué se quiere conseguir en el futuro, esto lo podemos definir como la misión de una organización. La misión debe relacionar los recursos de la entidad (económico, humanos y materiales), las personas a las que se sirve, actuación y potenciales, las necesidades sociales (normativas, sentidas, expresadas y comparativas), los servicios que se ofertan (instalaciones, cursos, actividades complementarias, etc.) y la rentabilidad perseguida (económica y social).

Dentro de las Políticas de Igualdad desarrolladas por este Ayuntamiento, una de las principales herramientas es el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del Municipio de Dos Hermanas 2017-2020. Un plan estratégico, que permite a la Delegación de Igualdad desarrollar las Políticas de mainstreaming de género y acciones concretas, para la promoción de la Igualdad de género y la eliminación de las desigualdades por razón de sexo en el municipio de Dos Hermanas, con la finalidad de lograr la Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres, luchar por los derechos de las mujeres y erradicar la violencia de género.

Por todo ello, es fundamental diseñar acciones dirigidas a la ciudadanía, principalmente al movimiento asociativo de mujeres y juventud por ser colectivos directamente implicados en la consecución de una sociedad más igualitaria, en la que la erradicación de la violencia de género sea una realidad.

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas (B.O.P. nº 16, de 21 de enero de 2014), se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Justificativa de subvenciones 2023 de la Delegación de Igualdad, cuyo texto se adjunta al presente acuerdo.

“MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES, CONCURSOS Y PREMIOS 2023 DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD

El preámbulo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -RLGS-, recoge “Una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas”.

Así, “desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público”.

Sin duda, este apoyo financiero favorece la democracia participativa, contribuyendo al fomento de la participación activa de la ciudadanía, a través de la puesta en valor y desarrollo de sus proyectos e iniciativas, que tengan como “objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública” (art 2.1.c. de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas).

Acción pública que puede beneficiar a las organizaciones sociales y civiles (como asociaciones, colectivos, organizaciones no gubernamentales, fundaciones o federaciones), para poder realizar sus proyectos y cumplir con sus objetivos.

La Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16 de 21 de enero de 2014, concreta que “Es incuestionable la importancia que tienen las subvenciones, hasta el punto que puede afirmarse que estamos delante de un instrumento decisivo en la política social y económica de cualquier administración”, estableciendo en su art. 3.1 que “cada área municipal que proponga el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberá concretar en un Plan Estratégico o memoria justificativa los objetivos y efectos que se pretenden con ellas, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. Este Plan Estratégico podrá tener carácter anual o plurianual”.

En este sentido, la Delegación de Igualdad, cuyo fin es promocionar y desarrollar acciones orientadas a defender y mejorar la situación de la mujer en todos los ámbitos político, social, económico y cultural, de manera individual y grupal, y prevenir la violencia hacia las mujeres, y como no puede ser de otra manera, mantiene estrechas relaciones con las asociaciones de mujeres de nuestra localidad, pone sus recursos para fomentar el asociacionismo de mujeres, impulsando sus proyectos y contribuyendo en gran medida, a la construcción de una sociedad más igualitaria.

Así, presenta las Bases para la convocatoria pública de subvenciones a Asociaciones de Mujeres de nuestra localidad, para la realización de actuaciones que fomenten la sensibilización y concienciación ciudadana en materia de igualdad de género y prevención de la violencia hacia las mujeres.

Por otro lado, y dando cumplimiento al II Plan de Igualdad Local de nuestro Municipio, una de las principales herramientas en esta materia con la que cuenta nuestro Consistorio, dirigido a la promoción de la Igualdad de género y la eliminación de las desigualdades y discriminaciones por razón de sexo en el municipio de Dos Hermanas, desde la Delegación de Igualdad, se han puesto en marcha tres líneas estratégicas de actuación, con la finalidad de lograr la Igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, defender los derechos de las mujeres y trabajar por la erradicación de la violencia de género.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Estas líneas estratégicas van dirigidas a la ciudadanía en general, aunque muy especialmente al movimiento asociativo de mujeres, a los centros docentes y alumnado y a la población joven, con el objetivo de contribuir a la transformación social.

Línea estratégica 3.2. Participación Ciudadana

3.2.2. Fomento del Asociacionismo de mujeres

Obj: Dinamizar el movimiento asociativo de mujeres para conseguir una mayor participación de las mujeres en el ámbito político, social, económico, y cultural, del Municipio, propiciar espacios de formación y participación activa de las mujeres y potenciar la implicación de las entidades sociales y culturales a favor de la igualdad y contra la violencia de género.

Línea estratégica. 3. 1. Educación

3.1.8. Concurso de cuentos ilustrados “Cuentos para la Igualdad”

Obj: Fomentar e impulsar la creación de cuentos alternativos, coeducativos, que rompan con los estereotipos y roles de género que transmiten los cuentos tradicionales y fomenten nuevos referentes y modelos de relación.

Editar y publicar un material coeducativo dirigido a niñas y niños de Educación Infantil y Primaria.

3.1.9. Premio Maestra Dolores Velasco. Por una educación para la Igualdad

Obj: Fomentar la coeducación para conseguir la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Reconocer la labor desarrollada en los centros escolares en coeducación y aunar esfuerzos con la comunidad educativa en la lucha por una sociedad más justa, solidaria y equitativa.

3.1.5. Concurso fotográfico “Objetivo Igualdad” y 3.6.2. Cultura

Obj: Implicar a la juventud nazarena, a través de esta iniciativa artístico-activista en la defensa de la Igualdad y la prevención de la violencia de género.

Por todo ello y de conformidad con lo establecido anteriormente, se presenta la presente Memoria Justificativa de Subvenciones, concursos y Premios de la Concejalía de Igualdad para el Ejercicio 2023.

1.- FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO DE MUJERES

1.1. JUSTIFICACIÓN:

Las asociaciones de mujeres son entidades sin ánimo de lucro y constituyen un referente de participación ciudadana, ya que desde sus diferentes inquietudes e intereses denuncian las desigualdades y reivindican sus derechos, contribuyendo a alcanzar una sociedad más justa, equitativa y solidaria. Sin duda se convierten en agentes clave de cambio social.

Entre sus fines, defienden mayor presencia y visibilidad de las mujeres en todos los ámbitos: político, social, económico y cultural, así como denunciar las múltiples situaciones de desigualdad, discriminación y violencia que sufren por el mero hecho de serlo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por ello y en cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en su Obj. 5.º “Lograr la Igualdad de Género y Empoderar a todas las mujeres y las niñas” y artículos 54 y 55 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de género en Andalucía, que establecen que los poderes públicos de Andalucía impulsarán el movimiento asociativo de mujeres, potenciando la creación de redes, a fin de facilitar su participación en la sociedad, las iniciativas de promoción de la igualdad de género y de prevención de la violencia contra las mujeres, el Consistorio Municipal, en el ámbito de sus competencias, tiene entre sus compromisos impulsar la constitución y mantenimiento de las asociaciones de mujeres que realicen actividades de interés general.

Responsabilidad que se vio reforzada tras la aprobación del II Plan de Igualdad Local de nuestro Municipio, quedando recogido en la Línea estratégica 3.2.2 Fomentar el tejido asociativo de mujeres.

Sin duda, su empoderamiento es un mecanismo indispensable para conseguir la ciudadanía plena de las mujeres y consecuentemente apostar por una mayor calidad democrática.

Con tal fin, la Delegación de Igualdad, con el objetivo de promover e impulsar la labor de las asociaciones de mujeres de nuestra localidad, para la ejecución de programas y proyectos que promuevan la igualdad de género, impulsen la participación política, social y cultural de las mujeres, y prevengan la violencia machista, ha contemplado en sus presupuestos, la concesión de subvenciones anuales, según los proyectos y memorias justificativas presentadas por cada entidad solicitante.

La aplicación de la Ordenanza resultante es de aplicación desde enero del año 2014. De este modo, se concluirá con el requerimiento legal y normativo que se establece en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

La Delegación de Igualdad establecerá durante el periodo 2023, las siguientes líneas de subvención:

- 1. Crear espacios de encuentro, formación y participación activa de las mujeres para el Empoderamiento, el liderazgo femenino y la calidad de vida de las mujeres.*
- 2. Promover la Igualdad de oportunidades y la erradicación de la violencia de género.*
- 3. Fomentar el uso de las tecnologías de la comunicación como herramientas de dinamización asociativa y de trabajo en red.*

Estas subvenciones tendrán como destinatarias a las asociaciones de mujeres de Dos Hermanas, que no sean beneficiarias de subvenciones nominativas y que tengan como mínimo un año de antigüedad en el Registro Municipal de Asociaciones.

Para el desarrollo de las líneas de actuación señaladas, se pretende el cumplimiento de una serie de objetivos, así como el logro de resultados que beneficien a las mujeres y, por consiguiente, a la sociedad nazarena.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1.2. OBJETIVOS Y EFECTOS PRETENDIDOS:

- *Apoyar a las Asociaciones de Mujeres existentes en nuestra localidad para el acceso a las infraestructuras básicas que permitan su adecuado funcionamiento asociativo.*
- *Dinamizar el movimiento asociacionismo de mujeres como instrumento de promoción de la igualdad de género y el liderazgo femenino.*
- *Potenciar la implicación de las entidades sociales y culturales a favor de la igualdad y contra la violencia de género.*
- *Contribuir a visibilizar la importancia del feminismo como movimiento social y político para la consecución de la Igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.*
- *Fomentar la conciliación y corresponsabilidad familiar, personal y laboral entre el empresariado local y la ciudadanía nazarena.*

2.- DOTACIÓN DE PREMIOS EN METÁLICO.

Dotar de premios en metálico los concursos:

- *X Premio Maestra Dolores Velasco. Por una Educación para la Igualdad.*
- *XIII Concurso Fotográfico “Objetivo Igualdad”*
- *XIV Concurso de Cuentos ilustrados “Cuentos para la Igualdad”*

2.1. X PREMIO MAESTRA DOLORES VELASCO. POR UNA EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD.

2.1.1.- JUSTIFICACIÓN:

La coeducación, es una de las mejores herramientas para lograr la igualdad de género, que tiene el objetivo de desarrollar de forma integral a niñas y niños potenciando todas sus capacidades independientemente del sexo y combatir el sexismo y el machismo en la escuela, eliminando los estereotipos sexistas y los roles de género que sin duda son tan limitantes.

En este camino hacia la igualdad, los centros educativos y las familias ocupan un papel fundamental y así lo entiende la Delegación de Igualdad. Por ello, a través del Plan de coeducación, llega a los centros escolares, a través de diferentes módulos con temática específica y acciones concretas, aportando una variedad de herramientas de calidad para fomentar la coeducación dentro del aula. Dando cumplimiento al II Plan de Igualdad Local, que en su estrategia 3.3 Educación, incluye medidas para fomentar la coeducación, con el objetivo de conseguir la Igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y prevenir la violencia de género desde las edades más tempranas, así como coordinar esfuerzos entre la Administración Local y la Comunidad Educativa, con la finalidad de caminar hacia una sociedad más justa, equitativa y solidaria.

Siendo conscientes del trabajo que en materia de coeducación y prevención de violencia de género vienen desarrollando los centros educativos y las AMPAS de nuestra ciudad, la Delegación de Igualdad presenta una nueva edición del Premio “MAESTRA DOLORES VELASCO. Por una Educación para la Igualdad”, con el objetivo de reconocer y seguir promoviendo e impulsando esta labor. Este premio está dirigido a los Centros Escolares de infantil, primaria y secundaria, tanto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

públicos como concertados, de nuestra ciudad, así como a las AMPAS, legalmente constituidas, de estos centros, que desarrollen sus proyectos de coeducación durante el curso escolar 2023-2024.

Este Premio pretende, además, dar respuesta a las recomendaciones de la Ley 9/2018, de 8 de Octubre de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, que en su artículo 15 contempla la Promoción de la Igualdad de Género en los centros docentes, aspecto que se concreta a su vez en el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 de la Consejería de Educación, que abarca cuatro principios fundamentales: transversalidad, visibilidad, inclusión y paridad y que favorece medidas orientadas a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y a evitar cualquier otra forma de discriminación por motivo de identidad de género, orientación sexual, modelos de familia o formas de convivencia.

No podemos olvidarnos de los referentes internacionales, que a través de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de la ONU, impulsa el compromiso de la comunidad internacional para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a través de un objetivo específico, el 5, y de forma transversal en otros objetivos. Así como en su objetivo 4, prioriza garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas las personas

2.1.2.- OBJETIVO:

- *Fomentar la coeducación en los centros educativos para conseguir la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género.*
- *Aunar esfuerzos entre la Comunidad Educativa y la Administración Autonómica y Local en la lucha por una sociedad más justa, equitativa y solidaria.*
- *Visibilizar y premiar las buenas prácticas en materia de igualdad y lucha contra la violencia machista en la comunicada educativa.*

2.1.3.- EFECTOS PRETENDIDOS:

Eliminar el sexismo y el machismo en los centros educativos y se fomente la transición desde un sistema educativo mixto a uno coeducativo, inclusivo e igualitario.

2.1.4.- PREMIOS:

- *Centros de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.): Premio único dotado con 700€ para material escolar y placa*
- *Centros de Educación Secundaria Obligatoria (I.E.S.): Premio único dotado con 700€ para material escolar y placa*
- *AMPA C.E.I.P.: Premio dotado con 300€ para actividades propias de este fin y placa.*
- *AMPA I.E.S.: Premio dotado con 300€ para actividades propias de este fin y placa.*

2.2. XIII CONCURSO FOTOGRÁFICO “OBJETIVO IGUALDAD”

2.2.1.- JUSTIFICACIÓN:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Según el Informe Juventud en España 2020 elaborado por el INJUVE, concluye que la juventud es más igualitaria, aunque las mujeres siguen estando a la vanguardia. Obtiene que el colectivo de jóvenes en general considera que la violencia de género es uno de los problemas sociales más importantes, con un apoyo del 89,6% de las mujeres y un 77,1% de los hombres, y también reconoce que persiste la discriminación de género, aunque las mujeres son más conscientes de este problema: el 82,7% de ellas considera que “la discriminación de las mujeres es un problema en España”, frente al 68,7% de ellos. Los varones de 15 a 19 años son los menos conscientes de la persistencia de los estereotipos que están en la base de la discriminación de género; pero son los hombres de 25 a 29 los que más se oponen a algunas políticas encaminadas a combatir esta desigual.

Según el Tercer Barómetro Juventud y Género (2021), elaborado por el Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud de la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (Fad), que recoge la percepción de adolescentes y jóvenes entre 15 y 29 años en ámbitos relacionados con las diferencias y desigualdades de género, las identidades, experiencias afectivas y percepciones sobre la desigualdad entre hombres y mujeres.

Entre los datos destacamos varios significativos:

Entre las mujeres avanza la tendencia hacia una percepción más igualitaria de las relaciones de pareja mientras que en el caso de los hombres encuentran una cierta persistencia de las visiones tradicionales de género.

**3 de cada 10 chicos consideran que una pareja necesariamente limita tu libertad normalizan la presencia de celos como “prueba de amor”.*

**7 de cada 10 mujeres considera que las desigualdades de género son elevadas en España, frente a sólo 4 de cada 10 hombres*

Siendo muy preocupante las resistencias y la banalización de la violencia de género

**La percepción de que la violencia de género es un problema social muy grave ha pasado de 72,4% al 74,2% para ellas pero se ha reducido del 54,2% al 50,4% para ellos.*

**Uno de cada cinco adolescentes y jóvenes varones de 15 a 29 años cree que la violencia de género no existe y que es solo un “invento ideológico”.*

Diferentes expertas y expertos, reflexionan sobre ello e indican que responde en gran medida a los discursos machistas y negacionistas de la violencia de género de determinadas personas y partidos políticos.

Sin duda, la mayor parte de la juventud apenas percibe el machismo imperante en nuestra sociedad, sobre todo ante conductas normalizadas e “idealizadas desde la idea de “amor romántico” como el control o los celos.

Fiscalía General del Estado advierte “de forma preocupante la evolución de los delitos 'online' contra la libertad sexual”, en particular de los que afectan a menores de edad, que suponen un 8,5% del total y representan un incremento del 18,45% con respecto a 2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Fiscalía registró en 2020 un aumento del 55 % de casos de acoso sexual a menores en Internet.

Así mismo, alerta sobre el muy preocupante incremento de las ideas sexistas de la violencia sexual entre menores y adolescentes, con un aumento del 12% con víctimas menores de edad y, un 20% con respecto a 2018 en lo que se refiere a abusos sexuales cometidos por menores.

Según el informe de Fiscalía, se constata un aumento de la violencia machista entre menores, considerando alarmante que las jóvenes resten importancia a los hechos disculpando a los agresores. Siendo la franja de edad entre los 16 y 17 años en la que se da este fenómeno con mayor incidencia. Así mismo, reflexiona sobre cómo las relaciones a través de las redes permiten "nuevas vías de control, persecución y acoso".

Estos datos confirman la necesidad de seguir trabajando, a través de diferentes iniciativas, con la población joven, para aumentar la sensibilidad y concienciación ante las desigualdades y violencias machistas, detecten las situaciones machistas y sexistas que nuestra sociedad ha normalizado y tomen parte activa en su erradicación.

A través del Concurso Fotográfico "Objetivo Igualdad" se pretende que sean activos en su detección y erradicación mediante la reflexión, y la deconstrucción de sus creencias y conductas, que les ayude a desterrar estereotipos, mitos y creencias erróneas sustentadoras de la desigualdad y las violencias machistas.

Este concurso, organizado conjuntamente por las Delegaciones de Igualdad y Educación y la Delegación de Juventud, Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), nació con este fin, implicar a la juventud y muy especialmente la nazarena, en el cambio social a través de esta modalidad artístico-activista, para que plasmen en imágenes la denuncia social ante la violencia de género, visibilizar las situaciones de desigualdad, discriminación y violencia de género que sufren muchas jóvenes y mujeres y propongan un nuevo modelo de sociedad más justo, equitativo y solidario.

2.2.2.- OBJETIVOS:

- *Sensibilizar y concienciar a la juventud sobre las desigualdades de género.*
- *Visibilizar las situaciones de desigualdad y violencia de género que sufren muchas jóvenes y mujeres*
- *Fomentar una actitud crítica y reflexiva y propongan un nuevo modelo de sociedad más igualitario y justo.*

2.1.3.- EFECTOS PRETENDIDOS:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Fomentar la igualdad de oportunidades y de trato entre la juventud nazarena y hacerla partícipe de la sociedad de la que forma parte.

2.2.4.- PREMIOS

1. CATEGORÍA A: 12 a 17 años.

1º premio: 300€ + trofeo

2. CATEGORÍA B: 18 a 30 años

1º premio: 500€ + trofeo

3. CATEGORÍA LOCAL C 1. 12a 17 años

1º premio: 300€ + trofeo

2º premio: 150€ + trofeo

CATEGORÍA LOCAL C 2. 18 a 30 años

1º premio: 500€ + trofeo

2º premio: 300€ + trofeo

4. CATEGORÍA D: CENTRO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Premio único 500€, para material del centro + trofeo

Premio alumna o alumno ganador: trofeo

5. MENCIÓN ESPECIAL.

En caso de que el jurado lo estime oportuno

- trofeo

**Las cuantías del premio se harán efectivas previa reducción del correspondiente IRPF en vigor.*

2.3. XIV CONCURSO DE CUENTOS ILUSTRADOS. CUENTOS PARA LA IGUALDAD.

2.3.1.- JUSTIFICACIÓN:

Los cuentos forman parte de nuestra cultura, desde la narración oral a la escrita, han sido una forma de enseñar y educar a niños y niñas en lo que se espera de ellas y ellos en la sociedad que les ha tocado vivir. Las lecturas infantiles contribuyen a fomentar la imaginación, la creatividad y nos llevan a mundos fantásticos, pero, es incuestionable que los cuentos tradicionales han perpetuado los roles de género y los estereotipos sexistas y machistas.

Sin duda, los cuentos son un recurso educativo de primer orden y es importante que intentemos que sean libres de sexismos y estereotipos de género, por ello, a través de este XIII Concurso de cuentos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ilustrados. Cuentos para la igualdad, pretendemos impulsar la creación de cuentos alternativos coeducativos que ofrezcan modelos diferentes y rompan con los estereotipos de género

Eduquen en valores como la no violencia, la igualdad, la solidaridad y la tolerancia es el mayor compromiso y responsabilidad que debe asumir una sociedad.

Se utiliza como material de la “Campaña del Juguete y del Juego NO sexista, NO violento”, visibilizando la importancia que el juego y los juguetes no tiene género. Cada niña o niño deben jugar a lo que quieran y ser lo que quieran ser, sin más limitación que sus propias potencialidades.

2.3.2.- OBJETIVOS:

- *Impulsar la creación de cuentos alternativos coeducativos que ofrezcan modelos diferentes de ser hombre o mujer y rompan con los estereotipos de género.*
- *Proporcionar al profesorado de Educación Infantil y Primaria un material que facilite al alumnado desarrollar una actitud crítica hacia el papel del juego y el juguete en la sociedad actual, así como sus consecuencias en el desarrollo humano.*
- *En el mismo se fomentarán las relaciones igualitarias y se potenciarán la igualdad de oportunidades y el desarrollo integral de las personas, rompiendo con los estereotipos sexistas.*
- *La obra ganadora deberá estar escrita en lenguaje inclusivo.*

2.3.3.- EFFECTOS PRETENDIDOS:

La obra será publicada y difundida con motivo de cualquiera de los Programas y Campañas de la Concejalía.

2.3.4.- PREMIO:

Premio de 1.000€ Concedido íntegramente a una sola obra. La cuantía del premio se hará efectiva previa reducción del correspondiente IRPF en vigor.

3.-FINANCIACIÓN:

La financiación se llevará a cabo con fondos propios de la Delegación de Igualdad, con cargo a las siguientes Partidas:

<i>Partida 2310-48004, Subvenciones Concejalía de Igualdad (Mantenimiento y Actividades)</i>	<i>6.000,00 €.</i>
<i>Partida 2310-78003, Subvenciones Concejalía de Igualdad (Equipamiento)</i>	<i>4.000,00 €.</i>
<i>Partida 2310-48917, Concursos y Premios Concejalía de Igualdad</i>	<i>5.550,00 €.</i>
<i>Importe Total</i>	<i>15.550,00 €.</i>

4.- CARÁCTER Y EFECTOS:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El contenido de la presente memoria es de carácter programático y no crea, por sí misma, derechos ni obligaciones entre la Concejalía de Igualdad y las entidades o personas interesadas, posibles solicitantes o beneficiarias. Su efectividad se condiciona a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo a condicionantes tales como las disponibilidades presupuestarias y su ajuste a los objetivos de estabilidad presupuestaria fijados por la normativa vigente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DE APLICACIÓN A LAS LÍNEAS DE AYUDA POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES FEDERADAS SUPERIORES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la con el fin de coadyuvar a las entidades deportivas locales y potenciar la participación de sus equipos en las categorías más elevadas de las ligas más destacadas de carácter federado, así como en competiciones deportivas nacionales federadas superiores en categoría absoluta, convoca anualmente en régimen de concurrencia competitiva, dos líneas de subvenciones concretas:

La Línea 1 destinada a entidades deportivas locales inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas que participen en competiciones federadas de máximo y sub-máximo nivel.

La Línea 2 destinada a entidades deportivas locales inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas que participen en otras competiciones federadas superiores al Deporte Federado de Base.

Ambas líneas de ayuda forman parte del plan estratégico contemplado en cada Memoria Anual Justificativa de Subvenciones de la Delegación de Deportes y pretenden contribuir a que el nivel de competencia y organización de estos clubes pueda servir al mismo tiempo de estímulo para el fomento del deporte local al máximo nivel y que puedan ejercer una función representativa de nuestra ciudad en las distintas competiciones en las que participen.

De acuerdo con lo expresado anteriormente, el procedimiento de concesión de las referidas subvenciones se regulará a través de las bases específicas adjuntas, que se ajustarán a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad, objetividad y no discriminación. En las mismas se establecen los criterios objetivos de valoración específicos, a fin de valorar el nivel y complejidad de la competición de los equipos designados por las entidades solicitantes, las características de la modalidad deportiva de competición y el propio desarrollo de la misma, así como el reconocimiento a determinados objetivos deportivos oficiales conseguidos en la temporada federativa correspondiente (con lo que se pretende



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

valorar el desempeño y nivel competitivo).

En todo lo no previsto en las referidas Bases se estará a lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones (RLGS).
- Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Boletín Oficial de la Provincia Nº 16, de 21 de enero de 2014).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para el ejercicio corriente.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, se adjunta al presente documento las Bases Específicas de las Subvenciones de la Delegación de Deportes por Participación en Competiciones Nacionales Federadas Superiores, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022) y se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar, si procede, las bases específicas de subvenciones por participación en competiciones deportivas nacionales federadas superiores de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

SEGUNDO.- Publicar las referidas bases en la web municipal correspondiente, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Notificar a Intervención, Tesorería, Oficina Presupuestaria y Delegación de Deportes el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE J.G.L. NÚM. 31 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2022 RELATIVO AL ABONO DE PREMIOS DE LA EDICIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXIII DE LA MEDIA MARATÓN TIERRA Y OLIVO CIUDAD DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que con fecha 23 de diciembre de 2022, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo (Punto 31) en el que aprobó el abono de los premios de la edición número XXIII de la Media Maratón Tierra y Olivo Ciudad de Dos Hermanas.

Conforme a la normativa reguladora de la prueba, aprobada con fecha 7 de octubre de 2022 por la Junta de Gobierno Local según acuerdo (Punto 43), se cumplieron con los requisitos expresamente establecidos en la misma, especialmente los referidos a inscripciones, premios y aceptación de las bases de la competición.

De acuerdo con lo dispuesto en las referidas bases se establecieron los siguientes premios económicos:

PREMIOS CLASIFICACIÓN GENERAL CATEGORÍA ABSOLUTA MASCULINA					
1ª POSICIÓN	2ª POSICIÓN	3ª POSICIÓN	DE LA 4ª A LA 10ª POSICIÓN	DE LA 11ª A LA 20ª POSICIÓN	DE LA 21ª A LA 50ª POSICIÓN
240,00 €	180,00 €	120,00 €	36,00 €	24,00 €	12,00 €

PREMIOS CLASIFICACIÓN GENERAL CATEGORÍA ABSOLUTA FEMENINA					
1ª POSICIÓN	2ª POSICIÓN	3ª POSICIÓN	DE LA 4ª A LA 10ª POSICIÓN	DE LA 11ª A LA 20ª POSICIÓN	DE LA 21ª A LA 50ª POSICIÓN
240,00 €	180,00 €	120,00 €	36,00 €	24,00 €	12,00 €

PREMIO AL RECORD DEL CIRCUÍTO - CATEGORÍA ABSOLUTA MASCULINA	
300,00 €	
mejor marca en la categoría absoluta masculina que haya batido el record del circuito para esta categoría 1:10:00"	
PREMIO AL RECORD DEL CIRCUÍTO - CATEGORÍA ABSOLUTA FEMENINA	
300,00 €	
mejor marca en la categoría absoluta femenina que haya batido el record del circuito para esta categoría 1:18:00"	

Según el siguiente cuadro, incluido en el contenido del citado acuerdo, se estableció que D^a XXXX con DNI portugués nº XXXX, participante clasificada en la 2ª posición de la clasificación femenina de la referida prueba, no tenía derecho a percibir el premio económico correspondiente dado que no constaba en la Delegación de Deportes que hubiese presentado en tiempo y forma la Ficha de Alta de Terceros y su DNI:

CLASIFICACIÓN MASCULINO	IMPORTE BRUTO	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO
----------------------------	------------------	-----------	--------	--------	--------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

15ª Posición	28,24€	SANTOS CAAMAÑO	JESÚS MARÍA	79.204.242-Q	NO CONSTA QUE PRESENTA FICHA ALTA 3º Y D.N.I.
26ª Posición	14,12€	XXXX	XXXX	XXXX	
28ª Posición	14,12€	XXXX	XXXX	XXXX	
CLASIFICACIÓN FEMENINA	IMPORTE BRUTO	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO
2ª Posición	211,76€	V.S. MARQUES	PATRICIA ISABEL		NO CONSTA QUE PRESENTA FICHA ALTA 3º Y D.N.I.
27ª Posición	14,12€	XXXX	XXXX	XXXX	
34ª Posición	14,12€	XXXX	XXXX	XXXX	
38ª Posición	14,12€	XXXX	XXXX	XXXX	
39ª Posición	14,12€	XXXX	XXXX	XXXX	
45ª Posición	14,12€	XXXX	XXXX	XXXX	

En este sentido, con fecha 31 de enero de 2023, tras revisar el conjunto de documentación presentada por todos los participantes clasificados con derecho a premio en la referida carrera, la Delegación de Deportes ha constatado un error en el cuadro detallado anteriormente, dado que se ha verificado que la participante Dª XXXX entregó en tiempo y forma los documentos especificados anteriormente, al comprobarse que no fueron localizados los mismos, previamente a la adopción del acuerdo de JGL citado, debido a problemas logísticos y técnicos, imputables a la propia organización de la prueba, motivados fundamentalmente por la dimensión de participantes y público asistente que confluieron en el área destinada a la recogida de documentación el día de la celebración de la prueba.

Al mismo tiempo, se detecta un error en el importe bruto señalado en el cuadro anterior, donde se señala el importe bruto (211,76€) que le corresponde percibir en concepto de premio a la participante Dª XXXX, dado que en su lugar debe constar que le corresponde percibir un importe bruto de 222,22 € por dicho concepto.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, se adjunta el informe favorable de fiscalización de fecha 07/02/2023, emitido por el Departamento de Intervención Municipal, incluido en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022) y se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del error descrito anteriormente, recogido en el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2022 (Punto 31) por el que se aprobó el abono de los premios de la edición número XXIII de la Media Maratón Tierra y Olivo Ciudad de Dos Hermanas.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización del gasto referente al premio económico marcado en la relación anterior, correspondiente a la deportista referida, cuyo importe bruto asciende a 222,22 euros, a los que corresponde adicionar su retención de IRPF del 19% por ser una persona extranjera residente en Portugal, país perteneciente a la Comunidad Económica Europea, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 48919 del Presupuesto Municipal de 2022, al resultar clasificada en 2ª posición en la clasificación general femenina.

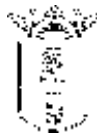
TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- EXPTE. 13/2021/CON. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REDACCIÓN MODIFICADO DE PROYECTO DE EJECUCION DE SEGUNDA FASE DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITAS EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36 “VIVIENDAS AUTOVIA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha cinco de febrero de 2021 la Junta de Gobierno Local aprobó el Proyecto de ejecución de segunda fase de 92 vivienda plurifamiliares sitas en la Manzana 9 de la AO-36 “Viviendas Autovía” con un Presupuesto Base de Licitación de cinco millones ciento sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y un mil euros con cincuenta y un céntimos (5.167.851,51 €), IVA excluido.

Con fecha 14 de mayo de 2021, la Junta de Gobierno Local aprobó la adjudicación de la licitación a la empresa **AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L** –CIF: B-14200562- por importe de tres millones setecientos sesenta y un mil trescientos setenta y un euros con cincuenta y cuatro céntimos IVA excluido (3.761.371,54 €) La duración del contrato se estimó en veinte meses de acuerdo al programa estimativo del proyecto.

Respecto a esta obra el Ayuntamiento de Dos Hermanas tiene la consideración de empresario sujeto pasivo del IVA, por lo que resulta de aplicación la regla de inversión del sujeto pasivo prevista en el apartado f) del artículo 84.Uno.2º de la Ley 37/1992 de Impuesto sobre el Valor Añadido (“IVA”), en la redacción dada por la Ley 7/2012, de 29 de octubre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 8 de julio de 2021 se levanta acta de comprobación del replanteo con la que se da inicio a la ejecución de las obras.

Con fecha 15 de febrero de 2023 por el arquitecto Redactor y Director de Obra, D. José María Boza Mejías, se emite informe por el que solicita autorización para el modificado del proyecto considerando necesaria su redacción en base:

“ a) Ejecución de un sistema de alcantarillado colgado insonorizado no previsto en el REFORMADO DE BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCION DE SEGUNDA FASE DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITAS EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36 “VIVIENDAS AUTOVIA”.

b) Modificación de las partidas 02.16 (m2 de tabique simple de placas de yeso laminado 15+46+15), 02.17(m2 de tabique simple de placas de yeso laminado 15+70+15 una cara hidrof) y 02.18 (m2 de tabique simple de placas de yeso laminado 15+70+15 dos caras hidrof) por comprobarse que no se respetaba lo reflejado en la normativa de aplicación.

c) Dado que las viviendas están destinadas a ser ocupadas por personas de bajos recursos económicos y con el fin de que estas puedan ser utilizadas por sus usuarios de forma conveniente se ha decidido la inclusión de la ejecución de las cocinas, con lo cual el IVA de las mismas será análogo al de la construcción de las viviendas.

d) En el transcurso de las obras, se ha comprobado la inestabilidad del antiguo muro de cerramiento de la industria que ocupaba los terrenos en donde se ejecutan las viviendas, y siendo este un muro de más de 4 metros de altura se estima conveniente su demolición.

e) Modificaciones de materiales, instalaciones, revestimientos o unidades de obra, introducidas en el transcurso de las obras debidas bien a no estar contempladas en el proyecto original o por circunstancias no previstas. “

Se hace constar en dicho informe que:

- “1. Que las modificaciones se derivan de circunstancias que no se han podido prever.*
- 2. Que las modificaciones no alteran la naturaleza global del contrato, siendo las características del mismo, análogas a las iniciales.*
- 3. Que la modificación del contrato implicará una alteración en su cuantía no superior al 20%, IVA excluido. “*

Se establece en la cláusula vigésima sexta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige su licitación, que de conformidad con el artículo 204 de la LCSP, sin perjuicio de los supuestos previstos en dicha normativa para los casos de sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ejecución, el presente contrato solo podrá modificarse, en los casos y con los límites establecidos en los artículos 205 y 242 del mismo texto legal.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº46 de 25 de febrero de 2022), y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar la iniciación del expediente para el Modificado del Proyecto de ejecución de segunda fase de 92 vivienda plurifamiliares sitas en la Manzana 9 de la AO-36 “Viviendas Autovía”.

SEGUNDO.- Dar audiencia al contratista, por un plazo mínimo de tres días.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- EXPTE. 61/2021/CON. CERTIFICACIONES ORDINARIAS SÉPTIMA Y OCTAVA OBRAS DE NUEVO ACCESO DESDE A-4 A POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA-MEGAPARK (AUTOVÍA DEL SUR (A-4) CONEXIÓN DESDE EL ENLACE DE LA AUTOVÍA SE-40/A-4 CON EL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO”. ACCESO CENTRAL). -PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS, PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 - (PCIS). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U – CIF: B41367681- se han presentado las siguientes certificaciones emitidas por el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez:

- Certificación Séptima: correspondiente al mes de noviembre de 2022, por importe de 49.775,40 € más 10.452,83 € de IVA, lo que hace un total de 60.228,23 € (SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS DE EUROS), de la que se ha presentado factura nº FV1222-000009 de fecha 07-12-2022.

- Certificación Octava: correspondiente al mes diciembre de 2022, por un importe de 43.086,40 € más 9.048,14 € de IVA, lo que hace un total de 52.134,54 € (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS), de la que se ha presentado factura nº FV0123-00026 de fecha 18-01-2023.

De las citadas certificaciones se han emitido por la Intervención municipal informes de fiscalización previa a la aprobación del gasto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN SÉPTIMA de las obras de referencia por importe total de 60.228,23 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN OCTAVA de las obras de referencia por importe total de 52.134,54 €, IVA incluido.

TERCERO.- Dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaria “S 4530 60903 Nuevo acceso A-4 a PI La Isla-Megapark- PCIS” del presupuesto 2023, con cargo cuenta bancaria 4157.

CUARTO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondiente Servicios Económicos a los efectos procedentes.

QUINTO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- EXPTE. 98/2021/CON. SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA REDACCIÓN DE MODIFICADO DE PROYECTO DE LA OBRA DE REORDENACIÓN AVDA. 28 DE FEBRERO ENTRE AVDA. ADOLFO SUÁREZ Y AVDA. DE ESPAÑA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 17 de diciembre de 2021 (punto 18) la Junta de Gobierno Local aprobó el Proyecto de reordenación de la Avda. 28 de Febrero entre la Avda. Adolfo Suárez y Avda. de España, con un Presupuesto Base de Licitación de cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil seiscientos ocho euros con treinta céntimos (4.953.608,30 €), más un millón cuarenta mil doscientos cincuenta y siete euros con setenta y cuatro céntimos (1.040.257,74 €) correspondiente al 21 % de IVA, sumando un total de cinco millones novecientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y seis euros con cuatro céntimos (5.993.866,04 €).

Con fecha 13 de abril de 2022 (punto 11), la Junta de Gobierno Local aprobó la adjudicación de la licitación a la empresa Matías Arrom Babiloni S.L –CIF B57465213- por importe de tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro euros (3.452.664,00 €), más del 21% de IVA por importe de setecientos veinticinco mil cincuenta y nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (725.059,44 €), lo que supone la cantidad total de cuatro millones ciento setenta y siete mil setecientos veintitrés euros con cuarenta y cuatro céntimos (4.177.723,44 €). La duración del contrato se estima en doce meses de acuerdo al programa estimativo del proyecto.

Con fecha 31 de mayo de 2022 se levanta acta de comprobación del replanteo con la que se da inicio a la ejecución de las obras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 09 de febrero de 2023 por el redactor y director de la obra, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, se emite informe por el que solicita autorización para el modificación del proyecto considerando necesaria su redacción en base a las circunstancias que se declaran en su exposición, que no pudieron evaluarse a la hora de realizar el proyecto aprobado.

Según se informa por el facultativo, en el modificado tienen que ser recogidos los incrementos en las partidas de los capítulos C.02-C.05-C.06-C.07-C.08-C.09-C.10-C.12-C.13-C.17-C.18-C.19 y sobre todo el capítulo C.14 *Servicios Afectados*. La alteración del presupuesto respecto al proyecto primitivo aprobado no excederá del 20%.

Se establece en la cláusula vigésima sexta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige su licitación, que de conformidad con el artículo 204 de la LCSP, sin perjuicio de los supuestos previstos en dicha normativa para los casos de sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, el presente contrato solo podrá modificarse, en los casos y con los límites establecidos en los artículos 205 y 242 del mismo texto legal.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº46 de 25 de febrero de 2022), y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar la iniciación del expediente para la redacción del Modificado del Proyecto de Reordenación de la Avenida 28 de Febrero entre Avda. Adolfo Suárez y Avda. de España.

SEGUNDO.- Dar audiencia al contratista, por un plazo mínimo de tres días.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- EXPTE. 32/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA Y SEGUNDA OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO CASILLA DE LOS PINOS EN VENTA BERMEJA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha del pasado 11 de noviembre de 2022, se formalizó acta comprobación del replanteo de la obra que se enuncia en el epígrafe, con la que se dio inicio a su ejecución y de la que se dio conocimiento a la Junta de Gobierno Local del pasado 16 de diciembre de 2022.

Por la empresa contratista, EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U – CIF: B41367681- se han presentado las siguientes certificaciones emitidas por el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Certificación Primera: correspondiente al mes de noviembre de 2022, por importe de 72.637,90 € más 15.253,96 € de IVA, lo que hace un total de 87.891,86 € (ochenta y siete mil ochocientos noventa y un euros con ochenta y seis céntimos de euros), de la que se ha presentado factura nº FV1222-000029 de fecha 15-12-2022.

- Certificación Segunda: correspondiente al mes diciembre de 2022, por un importe de 49.050,39 € más 10.300,58 € de IVA, lo que hace un total de 59.350,97 €, (cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta euros con noventa y siete céntimos de euros), de la que se ha presentado factura nº FV0123-00020 de fecha 11-01-2023.

De las citadas certificaciones se han emitido por la Intervención municipal informes de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA de las obras de referencia por importe total de 87.891,86 €, IVA incluido (ochenta y siete mil ochocientos noventa y un euros con ochenta y seis céntimos de euros).

SEGUNDO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN SEGUNDA de las obras de referencia por importe total de 59.350,97 €, IVA incluido (cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta euros con noventa y siete céntimos de euros).

TERCERO.- Dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaria “S 1330 60921 Aparcamientos disuasorios junto a futuro apeadero "casilla de los pinos" en venta bermeja”, del presupuesto 2023.

CUARTO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondiente Servicios Económicos a los efectos procedentes.

QUINTO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- EXPTE. 37/2022/CON. CERTIFICACIONES ORDINARIAS CUARTA Y QUINTA OBRAS DE CARRIL BICI MONTEQUINTO-UPO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejel Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que Por la empresa adjudicataria Explotaciones las Misiones, S.L.U –CIF: B41367681- se ha presentado las siguientes certificaciones que se han emitido por el Director facultativo , D^a Carolina Español Jiménez, por los siguientes importes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Certificación cuarta: correspondiente al mes diciembre-2022 por importe de 23.927,50 € más 5.024,78 € de IVA, lo que hace un total de 28.952,28 € (veintiocho mil novecientos cincuenta y dos euros con veintiocho céntimos de euros), de la que se ha presentado factura nº FV0123-000025 DE FECHA 16-01-2023.

-Certificación quinta: correspondiente al mes enero-2023 por importe de 16.303,57 € más 3.423,75 € de IVA, lo que hace un total de 19.727,32 € (diecinueve mil setecientos veintisiete euros con treinta y dos céntimos de euros), de la que se ha presentado factura nº FV0223-000007 de fecha 3-02-2023.

De las citadas certificaciones se ha emitido por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN CUARTA por importe de 28.952,28 € IVA incluido, (veintiocho mil novecientos cincuenta y dos euros con veintiocho céntimos de euros).

SEGUNDO.- Aprobar la CERTIFICACION QUINTA por importe de 16.303,57 € más 3.423,75 € de IVA, lo que hace un total de 19.727,32 € (diecinueve mil setecientos veintisiete euros con treinta y dos céntimos de euros).

TERCERO.- Dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaría “S 1340 60927 carril bici Montequinto-Upo” del presupuesto 2023.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos.

QUINTO.- Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- EXPTE. 62/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA CUARTA OBRAS DE CARRIL PARA BICICLETAS Y PEATONES EN CAMINO DE LAS PORTADAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, Explotaciones Las Misiones, S.L.U. –CIF: B 41367681, se ha presentado la certificación ordinaria cuarta (enero-2023) que expide la directora facultativa D^a Carolina Español Jiménez, por importe de 74.636,50 más 15.673,67 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 249.609,85 €, IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº FV0223-000006 de fecha 03-02-2023 emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN CUARTA de las obras de referencia por importe total de 90.310,17 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

44.- EXPTE. 82/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS DE LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que como responsable del Parque Móvil Municipal, en virtud de lo establecido en la Resolución de Alcaldía núm. 2270/2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de enero de 2023 (punto 53), se aprobó ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 19 de enero de 2023, siendo ésta la siguiente:

EMPRESA	IMPORTE ANUAL (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
NEUMÁTICOS LA VERDAD SEVILLA, S.L.	79.876,00 €	65	35	100

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa “**NEUMÁTICOS LA VERDAD SEVILLA, S.L.**”, NIF **B41354648**, propuesta para la adjudicación del contrato 82/2022/CON “Suministro, sustitución y reparación de neumáticos de los vehículos de la flota municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el importe de 79.876,00 €, más 16.773,96 € de IVA, totalizando la cantidad anual de 96.649,96 €. Siendo el importe, para los **tres años de contrato de 239.628,00 €, más 50.321,88 € de IVA**, totalizando la cantidad de **289.949,88 €**, para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **11.996,40 €** correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y por los tres años de duración del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad con la documentación presentada, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 82/2022/CON “Suministro, sustitución y reparación de neumáticos de los vehículos de la flota municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a la empresa “**NEUMÁTICOS LA VERDAD SEVILLA, S.L.**”, NIF **B41354648**, con domicilio en Dos Hermanas, calle Octavio Paz núm. 1, C.P. 41.702, Teléfono 636951342, email administracion@neumaticoslaverdad.es, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, por el **presupuesto base de licitación**, para los **tres años de contrato de doscientos treinta y nueve mil novecientos veintiocho euros (239.928,00 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **cincuenta mil trescientos sesenta y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos (50.364,88 €)**, lo que supone la cantidad total de **doscientos noventa mil trescientos doce euros con ochenta y ocho céntimos (290.312,88 €)**, y las siguientes mejoras:

- **Salida y desplazamiento para la reparación al lugar de la avería, sin coste para el Ayuntamiento: SI.**
- **Alineación de la dirección de los vehículos de la flota municipal, cuando sea preciso, sin coste para el Ayuntamiento: SI.**

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y en el DOUE.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

45.- EXPTE. 02/2023/POM. APROBACIÓN DEL PROYECTO “1ª FASE DE ADECUACIÓN INTERIOR DEL PRIMER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS”. PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTUA); Y NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 23 de diciembre de 2022 el Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla, por delegación de su Presidencia, dictó Resolución núm. 9755/2022 por la que aprueba la concesión de subvención a los ayuntamientos que se recogen su Anexo I, entre los que se encuentra este Municipio al que se otorga ayuda de financiación por importe de 2.079.876,65 euros para ejecutar las inversiones incluidas en el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa).

Con fecha 08 de julio de 2022, previamente, en fase de solicitud, la Junta de Gobierno Local, de acuerdo a las previsiones contenidas en las Bases regulatorias del PCIS, aprobó la Memoria técnica en la que quedaron descritas y valoradas estimativamente las actuaciones propuestas para el Programa municipal, quedando todas ellas identificadas su pertenencia a un único Programa presupuestario de los contenidos en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/7419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales que, en el presente caso, es el 333 “Equipamientos culturales y museos”.

Se establece también en las BB.RR del programa que *“El Ayuntamiento, a lo largo de la ejecución, podrá priorizar y ordenar la sucesión de inversiones previstas en la Memoria, según sus necesidades, y con cargo a los fondos solicitados en la misma para el Programa presupuestario escogido, pudiendo para ello asignar y reasignar la distribución económica internamente, entre los múltiples objetos de las Actuaciones individualizadas, o en su caso dejar sin ejecutar alguna de las mismas, por agotamiento de los créditos, con la ejecución de las anteriores”*.

En consonancia con lo anterior, la Actuación I definida en la citada Memoria se concreta en el **Proyecto de 1ª Fase de Adecuación Interior del Primer Pabellón del Palacio de Congresos y Exposiciones** (de fecha 09 de febrero 2023), redactado por el arquitecto de la Sección de Infraestructuras y Obras, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, siendo autor del estudio de la seguridad y salud, que en el mismo se incluye, D. José Manuel Rivera Jiménez, arquitecto técnico de la misma sección.

Con fecha 20 de febrero de 2019, se aprueba en la Junta de Gobierno Local la edificación donde se desarrolla el proyecto, enmarcada en la zona del Plan Especial Sector Parque SE-40, entre las Avda. de las Universidades y Avda. de la Libertad, y contempla:

- Instalaciones eléctricas primera fase: cableado, canalizaciones, canalizaciones prefabricadas y cuadros eléctricos.
- Instalaciones de climatización y ventilación: Equipos mecánicos, conductos de extracción, conductos climatización y equipos de climatización sala TIC.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En el informe propuesta para la aprobación del citado proyecto, emitido por el jefe de la Sección, D. José M^a Bonilla Medina, se expone que en la redacción del proyecto se ha seguido con lo dispuesto en los artículos 231 a 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos 124 a 133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que resultan de aplicación.

Se declara también en el mismo informe que consta en su expediente la siguiente documentación:

- Certificado de la Secretaría General de Inventario Municipal de la propiedad municipal del inmueble objeto de la actuación, de fecha 08 de febrero 2023.
- Informe de supervisión favorable que se emite con fecha 09 de febrero de 2023 por el arquitecto municipal D. José M^a Boza Mejías, de acuerdo a lo establecido por el artículo 235 de la citada Ley de Contratos, y el artículo 136.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Informe favorable de la arquitecta de planeamiento D^a Matilde Luna Cardo emitido con fecha 14 de febrero de 2023 en el que se recoge que las obras propuestas no tienen incidencia urbanística.
- Informe jurídico del T.A.G D. Juan Antonio Madroñal Escorza de fecha 14 de febrero de 2023, emitido favorablemente.

PROPUESTA:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº46 de 25 de febrero de 2022), y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el **Proyecto de 1ª Fase de Adecuación Interior del Primer Pabellón del Palacio de Congresos y Exposiciones**, con un Presupuesto Base de Licitación de un millón setecientos dieciocho mil novecientos seis con treinta y dos euros (1.718.906,32 €), más trescientos sesenta mil novecientos setenta con treinta y tres euros (360.970,33€) correspondiente al 21% de IVA, siendo un total de DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO EUROS (2.079.876,65 €), y un plazo previsto de ejecución de diez meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo. Según se establece en la Base 16, el plazo máximo para la ejecución de la inversión finalizará el 15 de Septiembre de 2024 (inclusive).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Recordar que los gastos generados por la ejecución de la inversión se harán con cargo a la aplicación presupuestaria 3330 62 707 “Adecuación interior 1º Pabellón Palacio de Congresos y Exposiciones”, a la que se ha dotado de un presupuesto de dos millones setenta y nueve mil ochocientos setenta y seis con sesenta y cinco euros (2.079.876,65 €), en virtud de la Resolución de Alcaldía nº 85/2023, de fecha 16 de diciembre mediante la cual se procedió a la generación de crédito derivada de la concesión de fondos del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios, Plan de Reactivación Económica y Social 2022 – Plan Actúa.; y que dichos gastos se pagarán con cargo a la cuenta específica del Programa PCIS ES5321008688710200044157.

TERCERO.- Nombrar, según lo indicado en informe emitido por el Jefe de la Sección de Infraestructuras y Obras a la Dirección Facultativa con las siguientes encomiendas: a D. José Ignacio Crespo Rodríguez, Director de la obra; a D. José Manuel Rivera Jiménez, Director de ejecución; quedando pendiente la designación de la coordinación de la seguridad y salud.

CUARTO.- A tener en cuenta lo establecido en la base 13 del Programa en cuanto a que no es requisito la presentación previa del proyecto técnico en la Diputación Provincial, ni por tanto su revisión para la financiación con los fondos del PCIS, sin perjuicio de los requerimientos para su Justificación, si bien deberá *remitirse a la citada Entidad certificación del acto de aprobación del documento*.

QUINTO.- Dar traslado al Servicio de Contratación para inicio del expediente de licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

46.- EXPTE. 10/2023/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS Y BIENES MUNICIPALES”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa especializada para el servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de los edificios y bienes municipales.

El presente contrato no es susceptible de división en lotes, ya que dada la naturaleza de los trabajos que conforman la prestación objeto de contratación, y aunque se contemplan distintas instalaciones municipales en las que actuar, se considera que el conjunto de todas las prestaciones constituye una única unidad operativa y funcional conjunta, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de éstas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el servicio necesario.

La duración del contrato será de tres años desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, y el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato de servicios “Servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de los edificios y bienes municipales”, por un importe anual de sesenta mil euros (60.000,00 €), con un 21% de IVA de doce mil seiscientos euros (12.600,00 €), suponiendo un total de setenta y dos mil seiscientos euros (72.600,00 €).

El presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los tres años de contrato, se establece en la cantidad de ciento ochenta mil euros (180.000,00 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de treinta y siete mil ochocientos euros (37.800,00 €), lo que supone un total de doscientos diecisiete mil ochocientos euros (217.800,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta las prórrogas y la modificación del diez por ciento establecida, es de trescientos treinta mil euros (330.000,00 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto plurianual, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		PREVENTIVO (€)	CORRECTIVO (€)	TOTAL (€)	21% I.V.A.	TOTAL I.V.A INCLUIDO (€)
9200 21301	R.M.C. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE SERVICIOS GENERALES	1.120,00	4.800,00	5.920,00	1.243,20	7.163,20
1640 22658	GASTOS VARIOS CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	30,00	240,00	270,00	56,70	326,70
1350 21318	R.M.C. INSTALACIONES Y UTILLAJE PROTECCIÓN CIVIL	60,00	480,00	540,00	113,40	653,40
3330 21308	R.M.C. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.650,00	5.760,00	7.410,00	1.556,10	8.966,10



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	SERVICIOS CULTURALES					
1330 21320	R.M.C. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES	900,00	3.840,00	4.740,00	995,40	5.735,40
4312 21312	R.M.C. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE MERCADOS DE ABASTOS	100,00	480,00	580,00	121,80	701,80
1320 21309	R.M.C. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE POLICÍA LOCAL	350,00	1.440,00	1.790,00	375,90	2.165,90
1360 21310	R.M.C. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS	650,00	480,00	1.130,00	237,30	1.367,30
2310 21305	R.M.C. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE BIENESTAR SOCIAL	80,00	480,00	560,00	117,60	677,60
2410 21314	R.M.C. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE DEL. PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN	180,00	960,00	1.140,00	239,40	1.379,40
3380 21311	R.M.C. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE DEL. FIESTAS	150,00	720,00	870,00	182,70	1.052,70
3200 21316	R.M.C. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE DEL. EDUCACIÓN	150,00	480,00	630,00	132,30	762,30
3230 21313	R.M.C. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE COLEGIOS PÚBLICOS	5.110,00	21.600,00	26.710,00	5.609,10	32.319,10
3420 21315	R.M.C. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE DELEGACIÓN DEPORTES	1.320,00	5.760,00	7.080,00	1.486,80	8.566,80
2310 22616	GASTOS VARIOS PROGRAMAS ZONA SUR	150,00	480,00	630,00	132,30	762,30
	TOTALES	12.000,00	48.000,00	60.000,00	12.600,00	72.600,00

Asimismo, autorizar la ampliación del presente gasto a cinco anualidades (tres años más dos de prórrogas) de conformidad con lo establecido en el art.174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a Dª. José Manuel Rivera Jiménez, Arquitecto Técnico de la Sección de Infraestructuras y Obras, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

47.- INCIDENCIAS EJECUCIÓN CONTRATO MENOR 1835/2022/CM. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que el pasado 7 de julio de 2022 se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

aprobó por Decreto nº CMEN/2022/126 el contrato menor 1835/2022/CM cuyo objeto es el servicio de colocación y retirada de 60 cubas (durante dos meses de voluminosos para la Delegación de Limpieza Urbana); dicho contrato fue adjudicado a la empresa CTC SERVICIOS AMBIENTALES, S.L. por importe de 5.940,00 euros (Iva incluido) con cargo a la partida 1621-22628 “Gastos varios servicio recogida de residuos”.

Asimismo, la empresa CTC SERVICIOS AMBIENTALES, S.L. es adjudicataria del contrato **49/2019/CON (LOTE 2)** servicios de retirada, transporte y tratamiento de residuos peligrosos y residuos de madera: desechos de madera depositados en los puntos limpios; dicho contrato fue adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2020, continuando actualmente su ejecución (primera prórroga) hasta el próximo 16 de junio de 2023.

Por parte del Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana se ha emitido con fecha 1 de febrero de 2023 nota interior en la que pone de manifiesto que la empresa CTC, SERVICIOS AMBIENTALES, S. L. ha emitido por error tres facturas con cargo al Expediente 49/2019/CON, correspondiendo las mismas al contrato menor 1835/2022/CM; se trata de la factura nº 4339 de fecha 31 de julio de 2022 por valor de 1.188,00 euros IVA incluido, la factura nº 4948 de fecha 31 de agosto de 2022 por valor de 2.574,00 euros IVA incluido y la factura nº 5596 de fecha 30 de septiembre de 2022 por valor de 2.178,00 euros IVA incluido; el total de las tres facturas que han sido aprobadas y pagadas en el ejercicio 2022 asciende a 5.940,00 euros, importe coincidente con la ejecución total del contrato menor 1835/2022/CM.

Por lo tanto queda acreditado que las facturas nº 4339, 4948 y 5596 han sido aplicadas incorrectamente al contrato **49/2019/CON (LOTE 2)** servicios de retirada, transporte y tratamiento de residuos peligrosos y residuos de madera: desechos de madera depositados en los puntos limpios cuando en realidad corresponden al contrato menor 1835/2022/CM.

A la vista de lo informado por el Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar la finalización del contrato 1835/2022/CM cuyo objeto es el servicio de colocación y retirada de 60 cubas (durante dos meses de voluminosos para la Delegación de Limpieza Urbana) al haberse ejecutado íntegramente el mismo a completa satisfacción de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar de baja en contabilidad el saldo pendiente de 5.940 euros en la partida 1621-22628 “Gastos varios servicio recogida de residuos”, debiendo aplicarse la misma cantidad a la partida 1621-22707 “Trabajos externos Recogida de residuos” como saldo pendiente de ejecución del contrato **49/2019/CON (LOTE 2)** servicios de retirada, transporte y tratamiento de residuos peligrosos y residuos de madera: desechos de madera depositados en los puntos limpios.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.



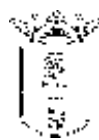
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

48.- DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE FACTURAS EMITIDAS POR ABORGASE, S.A. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que visto el escrito de fecha 26 de enero de 2023 presentado por ABONOS ORGÁNICOS SEVILLA, S.A. (ABORGASE) con CIF: A-28146447 por el que se interpone una reclamación previa a la vía jurisdiccional en virtud de la cual solicitan que por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas se proceda al reconocimiento y pago de la cantidad total de 32.138,67 euros, derivada del complemento de actualización de tarifas de los servicios de Tratamiento y eliminación de RSU por el periodo comprendido entre los meses de marzo y diciembre de 2022; junto al importe principal solicitan también el pago de los intereses de demora devengados y los que se devenguen posteriormente hasta el efectivo pago de la deuda referida y la indemnización por los costes de cobro.

El importe principal de la deuda reclamada se recoge en las siguientes facturas emitidas por ABORGASE y que fueron rechazadas por este Ayuntamiento al considerar que las mismas no eran conformes:

- Factura D-476 de 15 de julio de 2022 por importe de 2.735,66€.
- Factura D-478 de 15 de julio de 2022 por importe de 550,94€.
- Factura D-484 de 21 de julio de 2022 por importe de 2.686,08€.
- Factura D-486 de 21 de julio de 2022 por importe de 482,23€.
- Factura D-480 de 15 de julio de 2022 por importe de 2.923,18€.
- Factura D-482 de 15 de julio de 2022 por importe de 486,44€.
- Factura D-472 de 14 de julio de 2022 por importe de 2.728,31€
- Factura D-474 de 14 de julio de 2022 por importe de 505,00€.
- Factura D-501 de 5 de agosto de 2022 por importe de 2.672,24€.
- Factura D-503 de 5 de agosto de 2022 por importe de 497,92€.
- Factura D-632 de 14 de septiembre de 2022 por importe de 2.520,31€.
- Factura D-634 de 14 de septiembre de 2022 por importe de 711,93€.
- Factura D-708 de 14 de octubre de 2022 por importe de 2.643,78€.
- Factura D-710 de 14 de octubre de 2022 por importe de 544,58€.
- Factura D-779 de 11 de noviembre de 2022 por importe de 2.690,33€.
- Factura D-781 de 11 de noviembre de 2022 por importe de 471,87€.
- Factura D-857 de 14 de diciembre de 2022 por importe de 2.572,79€.
- Factura D-859 de 14 de diciembre de 2022 por importe de 438,89€.
- Factura D-936 de 13 de enero de 2023 por importe de 2.871,84€.
- Factura D-938 de 13 de enero de 2023 por importe de 404,35€.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por lo que respecta a los servicios de tratamiento y eliminación de residuos depositados en el complejo de tratamiento y eliminación sito en Cónica Montemarta por el periodo comprendido entre los meses de marzo y diciembre de 2022, el Ayuntamiento de Dos Hermanas ya ha aprobado y pagado a ABORGASE las siguientes facturas:

FECHA FACTURA	NÚMERO FACTURA	IMPORTE FACTURA
14/07/2022	2022/D/471	76.346,30
14/07/2022	2022/D/473	14.131,44
15/07/2022	2022/D/475	76.551,88
15/07/2022	2022/D/477	15.416,87
15/07/2022	2022/D/479	81.799,69
15/07/2022	2022/D/481	13.612,05
21/07/2022	2022/D/483	75.164,75
21/07/2022	2022/D/485	13.494,35
05/08/2022	2022/D/500	74.777,55
05/08/2022	2022/D/502	13.933,12
14/09/2022	2022/D/631	70.526,06
14/09/2022	2022/D/633	19.921,89
14/10/2022	2022/D/707	73.981,02
11/11/2022	2022/D/778	75.283,52
11/11/2022	2022/D/780	13.204,14
21/11/2022	2022/D/794	15.238,89
14/12/2022	2022/D/856	71.994,56
14/12/2022	2022/D/858	12.281,56
13/01/2023	2023/D/935	80.362,79
13/01/2023	2023/D/937	11.315,03
	TOTAL	899.337,46

El precio unitario aplicado en las facturas aprobadas y pagadas por el tratamiento y eliminación de RSU es de **16,51 euros/Tm**, precio que se encuentra actualmente en vigor, y que fue aprobado por la Junta General de la Mancomunidad de Los Alcores de fecha 30 de noviembre de 2020.

Por otro lado, la Junta General de la Mancomunidad de Los Alcores de fecha 24 de noviembre de 2022 acordó desestimar la solicitud de ABORGASE de actualizar hasta los **17,10 euros/Tm** las tarifas de los servicios de Tratamiento y eliminación de RSU para el ejercicio 2022; con la emisión de las facturas reclamadas a este Ayuntamiento, ABOGARSE ha procedido a aplicar unilateralmente, sin autorización de la Mancomunidad, un precio unitario de 17,10 euros/Tm a los servicios de tratamiento y eliminación de residuos depositados en el complejo de tratamiento y eliminación sito en Cónica Montemarta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por parte del Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana de este Ayuntamiento se ha emitido con fecha 16 de febrero de 2023 informe en el que se concluye que procede desestimar la solicitud planteada de ABOGARSE.

Por todo lo anterior, y considerando que el Ayuntamiento de Dos Hermanas ya ha pagado a ABORGASE el importe correspondiente al tratamiento y eliminación de RSU por el periodo comprendido entre los meses de marzo y diciembre de 2022, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación de cantidad presentada por ABORGASE, S.A. ante este Ayuntamiento, de conformidad con los acuerdos de la Mancomunidad de Los Alcores de fecha 30 de noviembre de 2020 y 24 de noviembre de 2022, y el informe de fecha 16 febrero de 2023 emitido por el Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a ABORGASE, S.A., así como a la Delegación de Movilidad, la Oficina de Contabilidad, la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

49.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

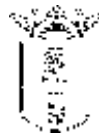
49.1.- RELACIÓN FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **2 facturas** por un importe total de **600.271,70 €**, visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
6J/2023	2	LICITACIÓN 2023. ASISTTEL ENERO 2023	600,271,70

Por parte de la Intervención Municipal se ha informado favorablemente la aprobación de todas las facturas incluidas en las relaciones referidas en la tabla anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

50.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página cuatrocientas sesenta y una a la página quinientas sesenta y una, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.